

**Acta N° 298** - En Montevideo, el 21 de febrero de 2018, siendo las 14:00 horas, se reúne la Comisión Honoraria Administradora del Fondo de Solidaridad, en su sede de Mercedes 1796.

Asisten: José Luis Genta, Presidente (**MEC**), Atilio Morquio, Secretario (**UdelaR**), Paola Ghio (**CJPPU**), Virginia Patrón (**CNSS**), Néstor Eulacio (**AUDU**), Laura Donya (**UTEC**) y Daniel García (**BROU**).

Participa: Enrique Miranda, Gerente General.

Falta con aviso: Vanessa Verger (**ANEP**).

Asistente de Actas: Leticia García.

Al comienzo de la sesión participa la Ministra de Educación y Cultura, Dra. María Julia Muñoz.

Palabras de la Ministra:

"La verdad es que es la primera vez que los visito. No necesariamente tiene que ser la última, pero quería decirles los motivos por los cuales habíamos elegido como Presidente y representante del Ministerio de Educación y Cultura al Cr. Mario Guerrero, y agradecerle frente a todos ustedes la colaboración que él nos ha prestado.

Yo he trabajado con Mario en muchas oportunidades en la actividad pública y una de sus características más importantes son la rectitud, la honestidad y la lealtad con las Instituciones en las que él se ha desempeñado. Es un Contador extremadamente competente y habíamos pensado en él para una Institución que tiene una distorsión entre los objetivos, la misión institucional y lo que sucede en la Institución, aspectos que hemos conversado con el Gerente General.

Es una Institución de carácter social para beneficiar a los jóvenes con bajos recursos en sus carreras universitarias, que ha adquirido una proporción burocrática demasiado grande, que tiene gastos de administración que entendemos son muy pesados, que deben disminuirse, deben bajarse. Por lo tanto, toda la confianza en que los gastos de administración iban a ser bajados sustantivamente que habíamos depositado en Cr. Guerrero lo hacemos ahora en el Ing. Genta, que también lo sabemos es un hombre leal, honesto y que es capaz de volcarse por entero a que la Institución tenga más consonancia entre sus fines y los gastos de administración.

Cuando entraba acá, es la primera vez que subo a este piso, veo el crecimiento que ha tenido, algo que nació como una Unidad Ejecutora del Ministerio de Educación y Cultura, en realidad me doy cuenta de que, si bien las becas crecieron, la Institución ha tenido un desarrollo que quizá no es proporcional a lo que se tiene que realizar.

Ustedes saben, o quizá muchos no, porque no sé si lo trasladó el Gerente, cuando hablamos de su nivel de salario y él nos comparaba el salario con el relevamiento de la Consultora Price, entendimos que en realidad el salario no debe ser comparado con instituciones privadas, sino con el resto del Estado y el nivel de salarios que tienen acá los cuerpos Gerenciales son verdaderamente muy altos, muy dispares con los que realmente hacen el trabajo de servicio al estudiantado uruguayo.

Esperamos que a través de Genta puedan ir corrigiendo lo que nos hemos comprometido, que es tener un 5% de gastos de administración. Eso en realidad va a dar lugar a disconformidades de algunos, pero seguramente a conformidades de los muchos que son a los cuales está destinada la Institución.

Así que, lo que yo quería es públicamente agradecerle a Guerrero. Rápidamente nos pusimos a buscar un sustituto porque sabemos la responsabilidad de Mario, y afectarle la salud era lo menos que queríamos porque es un compañero de todas las horas.

Genta ya se presentó, pero como le decíamos al representante de la Udelar, Ing. Morquio, dos Ingenieros van a hacer que haya más Ingenieros en el país porque realmente es una vocación que hay que despertar y tenemos que tener más becas para Ingeniería así estimulamos a que los jóvenes adopten esa carrera y además de que la adopten, la terminen.

Creo que es muy importante la difusión que se haga de quienes se anoten, los jóvenes que tienen escasos recursos para tener una beca, pero también es muy importante el seguimiento que esta Institución haga de la carrera, de que no exista abandono, de que en realidad se cumplan los plazos, de que sean satisfactorios o se puedan apoyar los desarrollos curriculares.

Mi presencia se debe a la despedida de Mario y la bienvenida al Ingeniero Genta. Los dejo seguir trabajando, lo prioritario es que tienen ahorrar, sobre las cifras y dónde, en realidad, la opinión la tienen ustedes y después lo conversaremos con el representante del Ministerio, ocasionalmente con la UdelaR que tenemos más vínculo en la Comisión Coordinadora de la Educación Pública. Mi total respaldo al Ingeniero, lo que sí, baje los costos a como dé lugar. La ley lo dice, pero ahora hay que cumplirlo y eso es un

proceso que tienen que llevar adelante estos meses. No va a ser del agrado de todos, pero seguramente si beneficioso para el país. Genta dele con fe, ahorre como si fuera Guerrero”.

El Cr. Guerrero agradece las palabras de la Ministra y da la bienvenida al nuevo Presidente José Luis Genta.

El Ing. Genta manifiesta que es un gran honor que lo hayan designado como representante del MEC y espera cumplir con las expectativas expresadas por la Ministra.

Se retiran de la sala la Sra. María Julia Muñoz y el Cr. Mario Guerrero.

El Secretario Atilio Morquio manifiesta que, si bien el pasaje por la Presidencia del Cr. Guerrero fue corto, entiende que por su responsabilidad y dedicación debieran reconocerle la gestión y enviarle una nota de agradecimiento.

La Comisión aprueba el envío de la nota.

## **1. APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR**

Se aprueba por unanimidad.

## **2. ASUNTOS ENTRADOS**

El Gerente General Enrique Miranda informa que se recibió una nota de AUDU respecto al uso de las tarjetas corporativas (se adjunta). Se procede a la lectura de la misma.

La Comisión resuelve postergar este asunto para la próxima sesión, manteniendo el mecanismo aprobado en la última reunión de Comisión.

La Comisión toma conocimiento de las resoluciones oficiales del MEC, respecto a la aceptación de la renuncia del Cr. Guerrero y la designación del nuevo Presidente José Luis Genta.

Se pasa a considerar la circular de la Directora de Educación, Mag. Rosita Inés Ángelo (se adjunta), procediendo a la lectura e informando que en la primera transferencia

anual de fondos destinada al programa de becas "Julio Castro", se imputará el pago de la comisión adeudada.

El Gerente General Enrique Miranda recuerda que este asunto fue considerado en la reunión anterior, donde se ratificó lo actuado por el Presidente José Luis Genta y Gerente General Enrique Miranda, respecto al pedido del Consejo de Formación en relación al error de cálculo proveniente de la omisión del importe en concepto de comisión por la gestión de las becas "Julio Castro" 2017 a nuestro organismo, solicitando y aprobando prorrogar el pago con las próximas transferencias.

La Comisión toma conocimiento.

El Gerente General Enrique Miranda, cumpliendo con lo aprobado en la sesión pasada presenta la rendición mensual del uso de tarjetas corporativas. Se informa el gasto correspondiente al mes de enero de la tarjeta de débito y de crédito por un monto total de \$2.600 y USD 452.52 respectivamente.

La Comisión toma conocimiento.

El Gerente General Enrique Miranda presenta informe respecto a la fijación del incremento salarial del 4% a regir a partir del 1° de enero, en aplicación del Convenio Colectivo del Grupo 20 Subgrupo 03, de fecha 29 de octubre de 2015 (se adjunta Acta del Consejo de Salarios).

Oportunamente se requirió aprobación formal de la Mesa para proceder a la actualización de las liquidaciones.

La Comisión toma conocimiento y ratifica lo actuado por la Mesa.

Se presenta resolución del Tribunal de Cuentas respecto a la recepción del Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio 2018, dando cumplimiento al Artículo 159 Literal C) del T.O.C.A.F.

La Comisión toma conocimiento.

### 3. ASUNTOS PREVIOS

No se tratan asuntos previos.

### 4. LEY N° 19.589, INFORME Y PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Se pasan a considerar las modificaciones legales, su alcance introducidas por la Ley N° 19.589 y proyecto de resolución relativo al concepto de actividad profesional, por lo cual se invita a la Asesora Jurídica, Dra. Carolina Torrens.

La Asesora Jurídica Dra. Carolina Torrens informa como asunto principal y lo que motiva el proyecto de resolución adjunto, el artículo 1° de la Ley N° 19.589 el cual modifica la causal de cese de aportación que había sido aprobada por la Ley N° 19.535, según la cual se dejaba de aportar al Fondo de Solidaridad con el acceso a una jubilación, sin ningún requisito adicional.

A partir de la entrada en vigencia el cese de aportación se verifica cuando el contribuyente accede a una jubilación servida por Caja de Profesionales, Caja Notarial o Banco de Previsión Social que incluya las actividades profesionales que motivan aportes al Fondo de Solidaridad, siempre que en todos los casos haya cesado en toda actividad profesional remunerada.

La ley introduce el concepto de actividad profesional en la causal de cese de aportación. Por un lado, establece que las jubilaciones de BPS quedan comprendidas en la causal siempre que incluyan las actividades profesionales que motivan los aportes al Fondo. Por otro lado, establece como condición para el cese de aportación que el contribuyente haya cesado en toda actividad profesional remunerada.

Este requisito exigido para cesar en el aporte, a juicio de la Asesoría Jurídica constituye una incongruencia conceptual en el diseño del sistema de aportación, en la medida que el hecho generador de la contribución especial para nada requiere el ejercicio de la profesión y ni siquiera la expedición del título para el nacimiento de la obligación tributaria. La obligación de aportar al Fondo de Solidaridad nace una vez cumplidos cinco años desde la aprobación de todos los requisitos del plan de estudios de la carrera, sin ningún requisito adicional.

La ley no define ni da pautas de qué debe entenderse por actividad profesional, lo cual genera enormes dificultades al momento de aplicar la norma. Por lo tanto, hasta que no exista una norma legal o reglamentaria que defina actividad profesional, será el Fondo de Solidaridad el que deberá adoptar un criterio a efectos de aplicar la norma legal.

La Asesoría Jurídica en conjunto con la Gerencia de Recaudación y Fiscalización, luego del estudio de los posibles casos, y considerando la complejidad en la operativa del Departamento, entienden que la mejor opción es que este punto se dilucide en base a una declaración jurada de parte del contribuyente.

Por lo tanto, es necesario emitir una resolución referente al concepto de actividad profesional a los efectos de la aplicación de la causal de cese de aportación.

El Secretario Atilio Morquio solicita que quienes están mayormente vinculados a la actividad profesional, si tienen observaciones al respecto las manifiesten previo a definir el criterio. El representante Néstor Eulacio consulta si es necesario definir y aprobar el proyecto de resolución en esta sesión, a lo cual el Gerente General Enrique Miranda informa que sería conveniente, ya que se debe aplicar la ley de forma inmediata.

Adicionalmente el Secretario Atilio Morquio considera necesario especificar que el artículo asimismo comprende las actividades técnicas, solicitando se incluya en un nuevo punto de la resolución. Por otra parte, el Presidente José Luis Genta entiende necesario incluir en la resolución que el cese de aportación se realizará bajo declaración jurada. En cuanto a los jubilados de Caja Bancaria, el representante Néstor Eulacio consulta si sería posible incluirlos en la resolución a los efectos del cese. La Asesora Jurídica Dra. Carolina Torrens explica que no es posible incluir a la Caja Bancaria, ya que es estricta reserva legal, debiendo ser una ley la que la regule.

La Asesora Jurídica Dra. Carolina Torrens informa que los contribuyentes que se jubilen de Caja Bancaria, Caja Policial, Caja Militar y de BPS pero sin incluir actividad profesional, seguirán siendo sujetos pasivos del Fondo de Solidaridad hasta que se verifique alguna de las otras causales de cese de aportación que establece la ley, como ser el cumplimiento de 25 años de aportes o el cumplimiento de 70 años de edad.

El Secretario Atilio Morquio entiende necesario sugerir que se incluya en el próximo decreto (según menciona la ley) algunas aclaraciones respecto a este asunto que

puedan simplificar la gestión no solo a la Institución, sino también a los contribuyentes que se encuentran en la situación anteriormente mencionada.

La Comisión aprueba la resolución referente al concepto de actividad profesional a los efectos de la aplicación de la causal de cese de aportación regulada en el artículo 1° de la Ley N° 19.589, contemplando los cambios sugeridos.

Por parte la Asesora Jurídica Dra. Carolina Torrens informa respecto a los gastos de administración incluidos en el artículo 2° de la Ley N° 19.589, en la que se establece una gradualidad en la reducción del porcentaje estableciendo. Para el año 2018 los gastos no podrán insumir más de un 6% de los ingresos brutos del ejercicio inmediato anterior - actualizados por el IPC- mientras que en 2019 el porcentaje fijado es de 5,5 % y en 2020 de 5%.

Luego de hacer referencia a que la reglamentación determinará los ingresos brutos computables a tales efectos, seguidamente la norma establece que: "Los excedentes generados anualmente serán destinados a constituir un fondo de reserva que deberá ser aplicado al otorgamiento de becas en los ejercicios futuros". Cabe destacar que la norma no especifica a qué excedentes se está refiriendo.

A juicio de la Asesoría Jurídica, el texto legal refiere a los excedentes del porcentaje autorizado para gastos de administración. En efecto, la norma está inserta en el artículo que regula los gastos de administración de la Institución, ubicada punto y seguido de la regulación de los porcentajes máximos autorizados. Se entiende que si se hubiera querido referir a excedentes no relacionados con los gastos de administración lo debería haber dicho en forma expresa, o al menos debería haber ubicado en el párrafo, un punto y aparte de la regulación anterior.

El Secretario Atilio Morquio en principio acompaña el criterio del informe de la Asesoría Jurídica, pero entiende prudente tratar este asunto en la próxima sesión, para definir claramente el criterio. Sugiere se elabore un proyecto de resolución que interprete qué se entiende por excedente y definir como se va a proceder contablemente a partir de esa interpretación.

El representante Néstor Eulacio manifiesta que cuando estuvo en el Parlamento y a través de las conversaciones mantenidas, interpretó que luego de que el Fondo recibe el dinero de los contribuyentes, se pagan las becas y los gastos de administración; y que los excedentes que resultan de esa diferencia no podrían gastarse en otra cosa

que no fueran las becas. Entiende que la confusión se da en la ubicación del texto, coincidiendo que debería estar punto y aparte.

El Presidente José Luis Genta comparte lo sugerido por el Secretario Atilio Morquio y solicita tratar este asunto en la próxima reunión.

La Comisión resuelve postergar este asunto para la próxima sesión.

## **5. PLAN DE APOYO Y SEGUIMIENTO AL BECARIO**

Se pasa a considerar el plan de apoyo y seguimiento al becario (se adjunta) por lo cual se invita a la Gerente de Becas, Lic. Cecilia de León.

La Gerente de Becas Lic. Cecilia de León informa que se realizarán charlas de orientación a estudiantes con el objetivo de que los becarios (o potenciales becarios) conozcan en profundidad sus derechos y obligaciones como tal, requisitos de escolaridad exigidos para renovar, beneficios a los que puede acceder. Esta actividad se coordinará con las Unidades de Apoyo a la Enseñanza (UAEs) de las distintas Facultades.

Por otra parte, se organizará una bienvenida a los estudiantes que obtienen la beca por primera vez. En Montevideo se realizará posiblemente en el local del INJU, participando aprox. 150 becarios. En el interior, en el caso de Maldonado y Tacuarembó se hará una reunión con los becarios y en Salto y Paysandú se realizará un encuentro.

En cuanto a los talleres de apoyo, al dejar de contar con el local anexo para actividades con los becarios, podrían realizarse en los centros de estudio (en las facultades que apoyan), en instalaciones del INJU o mediante el alquiler puntual de un salón. Se mantendrá como imprescindible los talleres a Referentes ya que son un insumo fundamental para varias actividades con estudiantes. También se realizarán los talleres de adaptación a la vida universitaria y a la ciudad (dirigido a becarios de Ingreso) y talleres de apoyo al egreso.

Respecto al espacio de Orientación y Consulta a través de una profesional, se continuará brindando el apoyo psicológico a partir de este espacio de atención directa a estudiantes con dificultades de adaptación, familiares o personales.

Con relación a los materiales de apoyo de estudio como es habitual se le entregará cuadernola y lapicera a los estudiantes que solicitan la beca. En aquellas carreras que necesiten una alta inversión en material se propone brindar apoyo extraordinario a aquellos estudiantes cuyos ingresos familiares sean hasta el 50% del PC. En caso de que el número de potenciales beneficiarios sea mayor al presupuesto asignado, se valorará también mediante la puntuación del IVEs.

Los estudiantes que realizan cursos terciarios en la UTU y UTEC que estudian en un departamento diferente al de su núcleo familiar, se les brindará apoyo de alimentación a quienes tengan hasta el 50% del PC exigido para su zona.

Se planifica seguir trabajando con las Facultades de Agronomía, Veterinaria y Química para brindar a los becarios apoyos curriculares.

Durante el período de la beca, generalmente se detectan situaciones que requieren apoyos puntuales y personalizados, por lo cual se considera necesario reservar parte del presupuesto para estas situaciones, las cuales serán presentadas por los Lic. en Trabajo Social.

En síntesis, el monto a destinar para el total de las ayudas prevista corresponde a \$ 5.632.901.

El representante Néstor Eulacio plantea que la Comisión debería de generar contacto con las máximas autoridades posibles. A modo de ejemplo, sería interesante contar con el apoyo de las Intendencias, por lo cual sugiere deberían concurrir al Congreso de Intendentes.

El Secretario Atilio Morquio consulta cuál es la situación actual en la oficina de Maldonado. La Gerente de Becas Lic. Cecilia de León informa que es el local con mayores dificultades, ya que tienen grandes problemas locativos y a pesar de tener voluntad de apoyo, en época de clases la oficina del Fondo funcionó dentro de la biblioteca, no siendo el lugar adecuado ni para los estudiantes ni para la Institución. Considera que es un asunto a resolver.

El Presidente José Luis Genta agradece a la Gerente de Becas Lic. Cecilia de León por el informe presentado y apoya lo sugerido por el representante Néstor Eulacio respecto a la concurrencia al Congreso de Intendentes, ya que considera que es el ámbito indicado para plantear los asuntos que involucran a los estudiantes.

La Comisión aprueba el plan de apoyo y seguimiento al becario correspondiente al 2018.

## **6. RECAUDACIÓN A DICIEMBRE 2017**

Se pasan a considerar asuntos relativos del Depto. de Administración y Finanzas por lo cual se invita a la Gerente, Cra. Sandra De los Santos.

La Gerencia General informa sobre los niveles de recaudación y presenta el cuadro comparativo de Recaudación 2017 vs 2016, acumulado a diciembre (se adjunta).

Se informa que la recaudación total se encuentra en el orden del 12,5% de aumento en relación con el mismo período del año anterior.

De la comparación con las cifras presupuestadas, el total global de lo recaudado entre la Institución y Caja Profesional se encuentra en el orden del 8,3% de aumento.

El tributo Fondo se encuentra en el orden del 12,6% y el Adicional en el orden del 1,6%, ambos por encima de lo presupuestado.

El Presidente José Luis Genta consulta respecto a los medios de pago, ya que se detallan Abitab y Rredpagos, pero el concepto "Otros" no especifica que medios incluye, siendo este en la recaudación Fondo superior a los otros medios de pago.

La Gerente de Administración y Finanzas Cra. Sandra De los Santos informa que dentro del concepto "Otros" se encuentran los pagos realizados mayoritariamente a través de débito bancario, siendo ese aumento producto de la incorporación de las nuevas pasarelas de pago.

El Presidente José Luis Genta solicita se adapte el concepto para que sea más representativo y específico. La Comisión toma conocimiento y comparte la solicitud del Presidente José Luis Genta.

## **7. VARIABLES CLAVES Y CONTROL TOPE DE GASTOS A DICIEMBRE 2017**

Se presenta, como es habitual, el informe de Variables Claves y Control de Tope de Gastos al mes de diciembre 2017.

En relación con la recaudación se informa una diferencia de \$5.8: respecto al presupuesto y en cuanto a las transferencias UdelaR la diferencia correspondió al \$12.8:.

La representante Laura Donya consulta a que se debe que se hayan otorgado 500 becas menos. La Gerente de Administración y Finanzas Cra. Sandra De los Santos informa que ese número representa que en el último mes se pagaron 500 becas menos, tomando como referencia el máximo de becas otorgadas en el año contra el número de becas efectivamente pagadas. Esto se debe a que hay cursos finalizados, abandono de estudio, entre otros.

El representante Néstor Eulacio manifiesta que se explica en el informe respecto al concepto Comunicación y Difusión, que la principal diferencia corresponde a una investigación no realizada. Entiende que como el fin del fondo no es la investigación, sería conveniente cambiar ese término por uno que se adecúe. La Comisión comparte lo sugerido.

Respecto al control de gastos mensual la Gerente de Administración y Finanzas Cra. Sandra De los Santos informa que se está en el orden del 6,47% a diciembre 2017, y que si bien no es el porcentaje final se estaría por debajo del 7%. Se estima que el porcentaje de gastos se ubicará en torno al 6,6%.

El representante Néstor Eulacio con el fin de facilitar la lectura del informe de control de porcentaje de gastos, entiende necesario se sustituya el término "teórico" por "tope legal", lo cual es apoyado por la Comisión.

La Comisión toma conocimiento de los informes y deja constancia que, en cuanto al porcentaje de gastos el mismo se encontrará por debajo del límite establecido por ley.

## **8. PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS 2018**

El Gerente General Enrique Miranda presenta a la Comisión Administradora, un resumen ejecutivo del Presupuesto de Ingresos y Gastos, el Plan de Inversiones y el Flujo de Fondos correspondiente al Ejercicio 2018 (se adjunta).

Algunas de las consideraciones más importantes a tener en cuenta corresponden al incremento de la BPC del 6,56%, pasando de \$ 3.611 a \$3.848. En cuanto a la inflación se encuentra en el orden del 7%. Las cifras que se exponen en relación con el

Ejercicio 2017 son reales. Los ingresos por recaudación que se presentan son de acuerdo con lo efectivamente cobrado y no en relación con la deuda generada.

En cuanto al incremento nominal de recaudación del tributo Fondo respecto al ejercicio anterior se encuentra en el orden del 10%, incremento moderado en base al análisis de la morosidad y del crecimiento neto vegetativo, no incluyendo un eventual ingreso del padrón de UTU. En relación con el del tributo Adicional el incremento se ubica en el orden del 8%.

Respecto a los egresos por becas se prevé un incremento del 8% en el monto destinado a los pagos.

En cuanto a los gastos de administración el incremento se encuentra en el orden del 11% y en los Resultados financieros el incremento neto corresponde al 24% en virtud de mayores colocaciones financieras.

El resultado de ingresos y egresos es positivo en \$ 59.909.424, equivalentes a USD 2:.

El Secretario Atilio Morquio complementando lo expuesto por la Gerencia General destaca que en el rubro remuneraciones comprendido en el Presupuesto 2018, se incluyó todo el personal a diferencia del Presupuesto 2017, en el cual no se había considerado el personal destinado al proyecto Vinicius. Por lo tanto, al tener en cuenta este factor, el 11% de incremento disminuiría si se comparara bajo los mismos criterios, estando en el orden del porcentaje de la inflación.

La representante Virginia Patrón plantea como inquietud del Cr. Bastón, Gerente General de Caja Notarial, cuáles serían los mecanismos de racionalización del gasto si no se llegara a cobrar lo incluido en el presupuesto respecto a lo facturado, ya que implica un 20% más en relación con lo real del año 2017. A modo de ejemplo, como se afrontaría el 11% que aumenta en los gastos de administración.

El Gerente General Enrique Miranda informa que, en el presupuesto el ingreso real previsto es de \$1.144.224.301, por tanto, esa es la cifra relacionada con el Flujo de Fondos. Respecto al tope de gastos, se tiene en cuenta el gasto real por un lado y como ingreso computable la facturación por otro.

El representante Néstor Eulacio manifiesta que por diversas razones la Comisión aún no ha aprobado el plan estratégico y entiende que, si bien se está trabajando

estratégicamente, sería conveniente marcar como una prioridad la presentación y aprobación de dicho plan.

La Comisión apoya lo sugerido postergando este asunto para la sesión del mes de abril.

La Comisión aprueba por unanimidad el presupuesto de ingresos y egresos 2018, y toma conocimiento de los informes presentados.

## 9. PLAN DE INVERSIONES 2018

En relación con el Plan de Inversiones, se presenta un cuadro con el detalle de las estimaciones de montos en los meses de ejecución y un informe de la Gerencia de IT sobre la justificación del plan (se adjuntan).

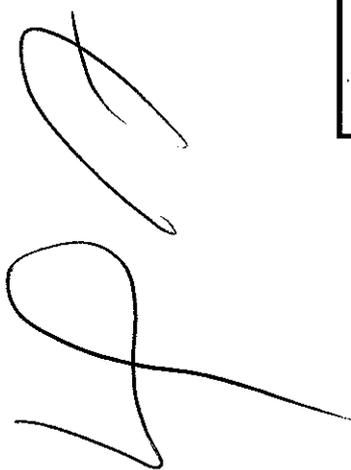
Se prevé una inversión total de \$ 16: iva incluido, que corresponde en un 96% al área de tecnología. El restante 4% corresponde al desarrollo de una aplicación móvil para becarios y el acondicionamiento energético del ascensor del local principal. El financiamiento del plan se realizará con fondos propios.

El Gerente General Enrique Miranda informa que con el aval del Presidente José Luis Genta y Secretario Atilio Morquio, algunas de las inversiones previstas ya se han comenzado a ejecutar con el fin de darle continuidad a los trabajos. Un ejemplo de ello es el módulo Control de Vigencia que está relacionado con los certificados de estar al día. También se comenzó a trabajar en el desarrollo de la App para los becarios, ya que tiene que estar finalizada para el mes de abril.

El Secretario Atilio Morquio informa que efectivamente junto con el Presidente José Luis Genta dieron andamiaje a los trabajos urgentes, propuestos por la Gerencia General, decidiendo postergar los otros para la aprobación oficial del Plan de Inversiones.

El Presidente José Luis Genta consulta hace cuánto tiempo se comenzó con el proyecto Vinicius, a lo cual el Gerente General Enrique Miranda informa que los trabajos se iniciaron a mediados de 2015.

Por otra parte, el Presidente José Luis Genta consulta cuál es el resultado del proyecto respecto a lo que se planificó al comienzo.



Saldo inicial de caja	94.582.109,76
Saldo final de caja	62.925.460,78
Diferencia	-31.656.648,98
	<i>Explicación</i>
Dif en cobr devengada y cobrada de tributo Fondo	2.828.199
Dif en cobr devengada y cobrada de tributo Adic	- 138.956
Dif pago UDELAR	- 11.446.505
Aportes BPS y DGI dic	2.864.136
Inv fcieras a recup 2019	140.000.000
Inv fcieras recup 2018	-70.000.000
Reintegros trib Fondo	6.300.000
	Resultado previsto
	59.909.424

59.909.424

Res s/Pto 2018

El Secretario Atilio Morquio informa que el plan iniciado hace 3 años no se ha cumplido totalmente. Si bien el sistema está funcionando y significa grandes avances reflejados en la recaudación, no se llegó al nivel que se pretendía. Ahora se propone un cambio en la modalidad de contratación muy importante, ya que no se pagará por el tiempo que insuma el trabajo a la empresa, sino que se pagará por trabajo finalizado. Esto está incorporado en el plan y significa una mejora en el proceso, lo que permitirá contar con todas las funcionalidades necesarias del sistema.

El Gerente General Enrique Miranda informa que el vínculo con Genexus finalizó el año pasado, quedando pendientes funcionalidades que estaban previstas en el proyecto original. La intención en esta oportunidad es incluir esas y otras funcionalidades al sistema, para lo cual se realizará un llamado a precios, comparte lo manifestado por el Secretario Atilio Morquio en cuanto a que para esta etapa de desarrollo la modalidad "llave en mano" para las próximas funcionalidades es la mejor opción.

La Comisión aprueba por unanimidad el Plan de Inversiones 2018.

#### **10. FLUJO DE FONDOS PROYECTADO 2018**

La Gerente de Administración y Finanzas Cra. Sandra De los Santos informa que el Flujo de Fondos expone una solvencia financiera a lo largo de todo el ejercicio, producto del nuevo régimen de cobranza mensual de los tributos.

Del informe ejecutivo se desprende que si bien se presenta una disminución del saldo de Disponibilidades en unos \$ 35:, esto es debido a mayores colocaciones financieras al cierre del ejercicio, previstas en \$ 140:, teniendo una variación de saldos de inversiones en el año positiva en \$ 70:. Por lo tanto la disponibilidad financiera del organismo se incrementa en casi \$ 35:, por lo cual a fines del próximo ejercicio será del orden de \$ 203: equivalentes a 2.800 becas anuales, contribuyendo a una importante reserva para el año 2020 que se prevé una significativa disminución en la recaudación por el cumplimiento de los 25 años de aportes al fondo.

La Comisión toma conocimiento de los informes presentados.

## 11. RECURSOS PRESENTADOS

Se presentan cinco recursos, cuatro de contribuyentes y uno de becarios (se adjuntan). Los mismos fueron informados por la Asesoría Jurídica y con el visto bueno de la Gerencia General se pasan a consideración de la Comisión para su correspondiente aprobación. Luego de analizados los casos, se confirma lo sugerido por el informe jurídico, aprobando las correspondientes resoluciones individuales.

Finalizada la reunión y siendo las 17:15 horas y no habiendo más temas a consideración se levanta la sesión.



**ATILIO MORQUIO**  
Secretario



**JOSÉ LUIS GENTA**  
Presidente

////////////////////////////////////

## ORDEN DEL DIA

(Reunión: 21 de febrero de 2018, 14:00 horas)

1. Aprobación del Acta anterior
2. Asuntos Entrados
3. Asuntos Previos
4. Ley Nº 19.589, Informes y Proyecto de Resolución
5. Plan de Apoyo y Seguimiento al Becario
6. Recaudación a diciembre 2017
7. Variables Claves y control tope de gastos a diciembre 2017
8. Presupuesto de ingresos y egresos 2018
9. Plan de inversiones 2018
10. Flujo de fondos proyectado 2018
11. Recursos presentados

Montevideo, 20 de febrero de 2018

Sr. Secretario de la CHA  
Ing. Atilio Morquio  
Presente

Solicitamos la reconsideración del tema del uso de las tarjetas corporativas con las que cuenta la institución, en la próxima sesión ordinaria de la CHA.

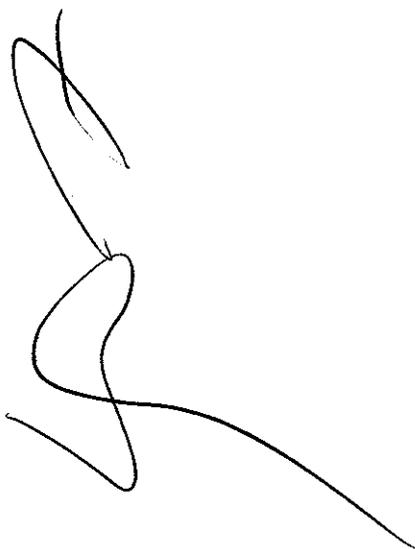
Consideramos que es importante contar con un procedimiento para la tarjeta de crédito y quizás otro para la de débito que permita un uso ágil, pero que cuente con la autorización previa al gasto.

Proponemos se reconsidere el tema en la próxima sesión ordinaria para encontrar una alternativa que contemple lo vertido en la Sesión del 20 de diciembre, en particular por quien suscribe y por el ex Presidente Guerrero.

Saludos

Ing. Agr. Néstor Eulacio

Representante de AUDU

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke extending to the right.

Montevideo, 26 de enero de 2018.-

**Gerente de Administración y Finanzas**  
**Gra. Sandra de los Santos**

De mi mayor consideración:

En virtud del convenio suscripto entre el Ministerio de Educación y Cultura y la Comisión Honoraria Administradora del Fondo de Solidaridad donde se acordó otorgar las Becas Julio Castro para estudiantes inscriptos para las carreras de Magisterio del Consejo de Formación en Educación, con el fin de promover el ingreso y el egreso de estudiantes para la carrera de Maestro, la Dirección de Educación del Ministerio de Educación y Cultura transferirá una primera partida del ejercicio 2018 por un monto de \$11.000.000 (pesos uruguayos once millones).

De la partida mencionada el monto de \$3.368.795 (pesos uruguayos tres millones trescientos sesenta y ocho mil setecientos noventa y cinco) deberán ser destinados a reintegrar al fondo de Becas CFE por el pago de la comisión al Fondo de Solidaridad correspondiente a las Becas Julio Castro del ejercicio 2017.

Sin otro particular, saluda a usted atentamente.



Mag. Rosita Inés Angelo  
Directora de Educación

ACTA.- En la ciudad de Montevideo, el 20 de diciembre de 2017, reunido el Consejo de Salarios del Grupo 20 "Entidades Gremiales, Sociales y Deportivas", subgrupos 02 y 03 "Entidades Gremiales y Sociales", integrado por los delegados del Poder Ejecutivo Dres. Beatriz Cozzano y Carlos Rodríguez; el delegado de los trabajadores Sr. Martín Muniz y los delegados de los empleadores Sr. José Luis González, Cr. Marcelo Ríos y Sr. Jorge Aguirrezabalaga.

HACEN CONSTAR QUE:

PRIMERO.- Se procede a fijar el porcentaje de incremento correspondiente al ajuste salarial, en aplicación de lo dispuesto en el Convenio Colectivo suscrito el día 29 de octubre de 2015, registrado y publicado de conformidad a la normativa vigente.

SEGUNDO. En virtud de lo establecido en el artículo sexto del referido convenio el porcentaje de aumento a partir del 1º de enero de 2018, y que se aplicará sobre los salarios nominales vigentes al 31 de diciembre de 2017, es 5,30% (4% valor nominal considerado para el período 1 de enero de 2018 a 30 de junio de 2018 y 1,25% por su carácter de sumergido) para la franja 1 y 4% para las restantes categorías.

En consecuencia los salarios mínimos del sector a partir del 1ero de enero de 2018 serán:

- 1) Cadete y/o mandadero, auxiliar 4to, cobrador... \$ 22.215.-
- 2) Telefonista, telefonista especializado, ayudante cocina...\$ 22.574.-
- 3) Auxiliar 3ª, sereno, recepcionista, auxiliar secretaria, aux. Guardería  
Cocinero, limpiador, peón, operador/digitador PC, chofer.....\$ 24.078.-
- 4) Auxiliar 2ª, visitantes, informante de 2º, secretario/a privado/a, peón calificado, auxiliar de mantenimiento, auxiliar encargado de grupo, portero...\$ 27.327.-
- 5) Bibliotecario idóneo, cajero auxiliar, informante- entrevistador, tramitador, instructor de enseñanza... \$ 28.620.-
- 6) Auxiliar 1º, cajero, técnico informático, maestra especializada preescolares, promotor de ventas y/o servicios, vendedor publicitario...\$ 32.500.-
- 7) Oficial, traductor, conserje, capataz, intendente de parque, programador, maestra encargada de guardería... \$ 37.192.-
- 8) Sub jefe de sección, informante de 1ª, encargado de mantenimiento y conservación, procurador, asistente social, bibliotecólogo, abogado, escribano, contador, médico, odontólogo, arquitecto, analista...\$ 44.337.-
- 9) Jefe sección, secretario/a, administrativa/o ejecutiva/o, cajero general, intendente...\$ 50.774.-
- 10) Jefe de departamento, inspector general... \$ 58.051.-

Quebrantos: cajeros, cajeros auxiliares, cajeros generales...\$ 1.935.-

Quebrantos: Cobradores... \$ 1.291.-

Leída que fue la presente, se ratifica la misma y se firman en 8 ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.

Montevideo, 21 de febrero de 2018

**VISTO:** El artículo 1º de la Ley Nº 19.589 de 28 de diciembre de 2017.

**RESULTANDO:**

- 1) Que el artículo 1º de la Ley Nº 19.589 establece como causal de cese de aportación de la contribución especial al Fondo de Solidaridad el haber accedido a una jubilación servida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios, o por la Caja Notarial, o por el Banco de Previsión Social que incluya las actividades profesionales que motivan aportes al Fondo de Solidaridad; siempre que en todos los casos anteriores se haya cesado en toda actividad profesional remunerada.
- 2) Que el concepto de actividad profesional no surge definido en forma expresa por la normativa aplicable al Fondo de Solidaridad.
- 3) Que determinar el alcance de la expresión "actividad profesional" resulta indispensable a efectos de aplicar el cese de aportación por jubilación regulado en el artículo 1º de la Ley Nº 19.589.
- 4) Que en su calidad de ente encargado de la recaudación y fiscalización de la contribución especial al Fondo de Solidaridad y ante la falta de definición normativa expresa, corresponde al Fondo de Solidaridad adoptar un criterio sobre el concepto de actividad profesional a los efectos de la aplicación de la norma mencionada.

**CONSIDERANDO:**

- 1) Que de acuerdo al artículo 1º de la Ley Nº 19.589, el cese de aportación de la contribución especial al Fondo de Solidaridad requiere en forma acumulativa el acceso a una jubilación otorgada por los organismos previsionales mencionados en dicha norma y el cese en toda actividad profesional remunerada.
- 2) Que la exigencia de ambos requisitos en forma acumulativa evidencia que el concepto de actividad profesional empleado por el legislador no sólo comprende el ejercicio liberal de la profesión, en la medida que dicho ejercicio sería incompatible con el otorgamiento de una jubilación por parte de Caja de Profesionales Universitarios o de Caja Notarial, según sea el caso.
- 3) Que de los antecedentes parlamentarios de la norma surge que el legislador pretendió asignar un sentido amplio al concepto de actividad profesional, al referir a emprendimientos personales agropecuarios, industriales, farmacéuticos, etcétera, como ejemplos de actividad profesional.
- 4) Que desde el punto de vista del tenor gramatical de la norma, el artículo en análisis refiere a actividad profesional sin limitarla en ningún sentido.
- 5) Que la contribución especial al Fondo de Solidaridad grava no sólo a los egresados de la Universidad de la República sino también a los egresados del nivel terciario del Consejo de

Educación Técnico Profesional y de la Universidad Tecnológica, por lo que el concepto de actividad profesional no debe ser entendido en un sentido restrictivo sino comprendiendo también a las actividades técnicas.

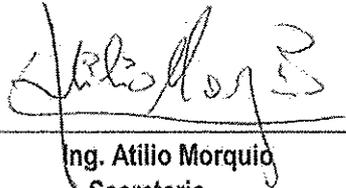
- 6) Que en aplicación del principio general de interpretación del Derecho en virtud del cual queda impedido al intérprete distinguir donde no lo ha hecho el legislador, debe considerarse por actividad profesional toda actividad que requiera para su desempeño la capacitación que otorga la formación terciaria recibida, realizada en forma independiente al amparo de Caja de Profesionales Universitarios, de Caja Notarial o del Banco de Previsión Social o como titular o socio de unipersonales o sociedades o en relación de dependencia, ya sea en el ámbito público o privado.

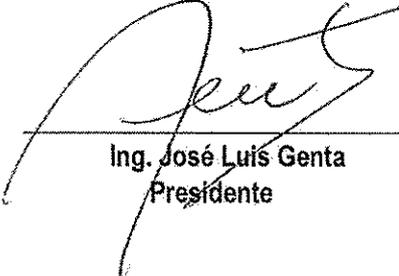
**ATENCIÓN:** A lo establecido en el artículo 1º de la Ley Nº 19.589 y 3º del Código Tributario.

**La Comisión Honoraria Administradora del Fondo de Solidaridad**

**RESUELVE:**

- 1) A los efectos de la causal de cese de aportación de la contribución especial al Fondo de Solidaridad regulada en el artículo 1º de la Ley Nº 19.589, se considera actividad profesional toda actividad que requiera para su desempeño la formación terciaria recibida, realizada en forma independiente al amparo de Caja de Profesionales Universitarios, de Caja Notarial o del Banco de Previsión Social o como titular o socio de unipersonales o sociedades o en relación de dependencia, ya sea en el ámbito público o privado.
- 2) El concepto de actividad profesional definido en el artículo anterior comprende las actividades técnicas.
- 3) La declaración de cese de aportación por jubilación requerirá que el contribuyente declare bajo juramento si realiza o ha realizado actividad profesional en los términos definidos en la presente Resolución, sin perjuicio de la documentación probatoria que en cada caso pueda exigir el Fondo de Solidaridad.
- 4) Publíquese en el sitio web de la Institución y comuníquese a Caja de Profesionales Universitarios, a Caja Notarial y a la Agrupación Universitaria del Uruguay.

  
Ing. Atilio Morquio  
Secretario

  
Ing. José Luis Genta  
Presidente

# PROPUESTA DE APOYO AL BECARIO AÑO 2018

## **CHARLAS DE ORIENTACIÓN A ESTUDIANTES:**

El objetivo de esta actividad es que los becarios (o potenciales becarios) conozcan en profundidad sus derechos y obligaciones como tal, requisitos de escolaridad exigidos para renovar, beneficios a los que puede acceder, etc..

Esta actividad se coordinará con las Unidades de Apoyo a la Enseñanza (UAEs) de las distintas Facultades. Por un lado, se realizarán charlas de orientación, dirigidas a los becarios y a aquellos estudiantes que han solicitado la beca pero que todavía no tienen la resolución definitiva. La difusión se realizará a través del Portal del Estudiante, correo electrónico y redes sociales.

También se coordina con las UAEs el intercambio de información para poder difundir a los becarios las diversas actividades de apoyo que se organizan dentro del centro de estudio.

Partiendo de la experiencia realizada años anteriores, se estima que se podrá coordinar sin dificultad con las UAEs de las Facultades de: Ingeniería, Veterinaria, Agronomía, Química, Arquitectura, Ciencias Sociales, Ciencias Económicas.

Se buscará abrir espacios en otras Facultades en las cuales no hemos podido trabajar hasta el momento. También se buscará iniciar contactos para realizar encuentros similares en las UTUs con carreras terciarias y la UTEC, en los departamentos donde hay oficinas. En estos últimos casos, los encuentros con los becarios podrán ser individual o grupal, dependiendo de la cantidad de estudiantes que haya en cada centro.

Fecha tentativa: **Febrero – Marzo 2018**

Lugar: Montevideo, Salto, Paysandú, Rivera y Maldonado

Costo: **Incluido en salario de Trabajadores Sociales asignados y Psicóloga (Orientación y Consulta)**

## **BIENVENIDAS A ESTUDIANTES:**

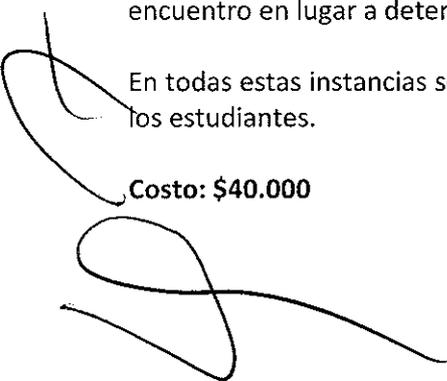
Como todos los años, se organizará una bienvenida a los estudiantes que obtienen la beca por primera vez.

Montevideo: La misma se llevará a cabo posiblemente en el local del INJU, como años anteriores. Participan de la misma aproximadamente 150 estudiantes.

Interior: En cada Oficina se organizará un evento. En el caso de Maldonado y Tacuarembó se hará una reunión con los becarios (en un salón de los centros educativos). En Salto y Paysandú se realizará un encuentro en lugar a determinar.

En todas estas instancias se explicará todo lo concerniente a las becas y se compartirá una merienda con los estudiantes.

Costo: **\$40.000**



**Detalle:** citar becarios, meriendas, espectáculos o premios, souvenirs para animadores o becarios de apoyo, meriendas, eventualmente alquiler de local

### **TALLERES DE APOYO:**

Al dejar de contar con un local para actividades con los becarios, la programación de Talleres será modificada. Se mantendrá como imprescindible los talleres a Referentes ya que son un insumo fundamental para varias actividades con estudiantes. Los talleres podrán realizarse en los centros de estudio (en las facultades que apoyan), en instalaciones del INJU o mediante el alquiler puntual de un salón. Algunos de los talleres son:

- Taller de formación de Referentes: en el cual participan estudiantes de renovación que desean apoyar a las nuevas generaciones de estudiantes y a la institución en todos los aspectos de difusión (entrevistas, expo educas, charlas, etc.)
- Talleres de adaptación a la vida universitaria y a la ciudad (dirigido a becarios de Ingreso), con los cuales se busca promover un espacio de discusión con los participantes sobre la inserción a la vida universitaria y la identificación de los factores que inciden en el proceso de inserción de los estudiantes. Estos talleres se realizarán en todas las ciudades donde hay oficinas. En Montevideo se impartirán en las Facultades y en locales del INJU principalmente.
- Talleres de apoyo al egreso: que buscará brindar herramientas para la inserción laboral o generación de microemprendimientos, especialmente al momento de egresar.

**Costo: \$60.000**

**Detalle:** convocatoria, materiales, alquiler de salones, viáticos (cuando se realizan en el interior). En cuanto a los recursos humanos, se realizará con personal interno.

### **ORIENTACIÓN Y CONSULTA:**

Se continuará brindando el apoyo psicológico a partir de este espacio de atención directa a estudiantes con dificultades de adaptación, familiares o personales. Esto se realiza a través de una profesional que realiza entrevistas, participa en talleres y otras actividades que se consideren necesarias.

**Costo: \$371.696**

### **APOYO EN MATERIALES DE ESTUDIO:**

#### Cuadernolas y lapiceras:

Anualmente se brinda este material de apoyo a todos los estudiantes que solicitan la beca.

**Costo: \$640.000**

#### Material distribuido por los diversos centros de estudio:

En la mayoría de los centros de estudio los docentes elaboran materiales que son distribuidos a través de los centros de estudiantes. Por otro lado, hay carreras que necesitan una alta inversión en material (odontología y arquitectura, por ejemplo) o necesitan material específico (túnicas, etc.). Estos materiales pueden resultar onerosos para estudiantes con poco poder adquisitivo por lo cual se propone brindar apoyo extraordinario a aquellos estudiantes cuyos ingresos familiares son hasta el 50% del PC asignado

para la zona de su núcleo familiar. En caso de ser mayor el número de potenciales beneficiarios que el presupuesto asignado se valorará también mediante la puntuación del IVEs.

En este beneficio se priorizará a los estudiantes de Ingreso.

**Total de ayudas a otorgar:** 610  
**Monto individual anual:** \$1.000 (en algunas carreras el monto podrá duplicarse)  
**Monto anual 2018:** \$630.000  
**Forma de instrumentar:** Mediante pago de factura del centro de estudiantes o institución con la cual se implemente acuerdo

### **APOYO EN ALIMENTACIÓN PARA ESTUDIANTES DE UTU y UTEC:**

Los estudiantes que realizan cursos terciarios en la UTU y UTEC que estudian en un departamento diferente al de su núcleo familiar, al igual que los estudiantes de la UDELAR, tienen gastos extraordinarios vinculados al alojamiento y alimentación, pero no tienen el beneficio de comedor que brinda la UDELAR a sus estudiantes.

Del total de esos becarios, se beneficiará a aquellos que tengan el 50% del Per Cápita exigido para su zona. Igualmente, este año no se podrá beneficiar a todos (como el año anterior) porque el plazo del beneficio es mayor (8 meses) por lo cual se seleccionarán los estudiantes más vulnerables dentro de esa población.

**Total de ayudas a otorgar:** 45  
**Monto individual mensual:** \$4.500 (\$150 diarios). Esta cantidad podrá reducirse para beneficiar a más estudiantes  
**Monto total mensual:** \$202.500  
**Monto anual 2018:** \$1.620.000 (8 meses)  
**Forma de implementar:** Mediante tickets de alimentación o depósito mensual en cuenta del becario

### **APOYOS CURRICULARES:**

Esta experiencia se ha realizado los dos años anteriores y está en proceso de evaluación del impacto. Para este año se propone seguir trabajando con las Facultades de Agronomía, Veterinaria y Química, siempre y cuando se firme convenio con las dos primeras (Química ya firmó). Se aumentará el seguimiento de los estudiantes con el objetivo de aumentar la participación en el espacio. Este año no se ampliarán el número de Facultades a atender.

**Total de ayudas a otorgar:** Costo 6 docentes Grado 2 hasta 9 hs semanales c/u  
**Monto mensual:** \$60.000 (total docentes)  
**Monto anual:** \$480.000(ocho meses)  
**Forma de implementar:** Mediante pago a la Facultad correspondiente

### **APOYOS PERSONALIZADOS:**

Durante el período de usufructo de la beca, generalmente se detectan situaciones que requieren apoyos puntuales y personalizados (por ejemplo, problemas de salud, efectos de fenómenos climáticos, etc.). Se considera necesario anualmente reservar parte del presupuesto para estas situaciones que serán presentadas por los Lic. en Trabajo Social para su aprobación.

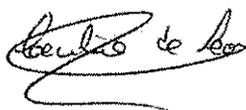
Por otro lado, se realizará un apoyo específico a aquellos estudiantes residentes en Hogares Estudiantiles o detectados en los talleres realizados en las Facultades.

**Costo anual:** \$300.000 en ayuda directa.  
\$891.205 en horas destinadas por parte del personal en las actividades, principalmente en las charlas, talleres, actividades en Hogares, seguimiento de cursos, etc.). Esto corresponde a 50% del salario de un Trabajador Social durante seis meses y 25% de dos Trabajadores Sociales durante cuatro meses)

**TOTAL AYUDAS PREVISTAS:**

<b>BIENVENIDA</b>	<b>40.000,00</b>
<b>TALLERES</b>	<b>60.000,00</b>
<b>ORIENTACIÓN Y CONSULTA</b>	<b>371.696,00</b>
<b>CUADERNOLAS</b>	<b>640.000,00</b>
<b>MATERIAL ESTUDIO OTROS</b>	<b>1.230.000,00</b>
<b>APOYO ALIMENTACIÓN UTU</b>	<b>1.620.000,00</b>
<b>FORMACIÓN</b>	<b>480.000,00</b>
<b>APOYOS INDIVIDUALES</b>	<b>1.191.205,00</b>

**TOTAL** **5.632.901,00**



Lic. Cecilia de León  
Gerente de Becas

Comparativo Recaudación Acumulada a Diciembre 2017

FONDO	2017	2016	\$	%	Pto.	\$	%
Abitab	170.146.195	131.189.901	38.956.294	29,7%	196.398.544	-26.252.349	-15,4%
Red Pagos	89.904.098	69.499.651	20.404.447	29,4%	122.336.486	-32.432.388	-36,1%
Otros	117.450.836	86.748.024	30.702.812	35,4%	63.566.489	53.884.347	45,9%
<b>SubTotal Fondo</b>	<b>377.501.129</b>	<b>287.437.575</b>	<b>90.063.554</b>	<b>31,3%</b>	<b>382.301.519</b>	<b>-4.800.390</b>	<b>-1,3%</b>
Caja Profesional	252.564.190	238.522.844	14.041.345	5,9%	168.685.483	83.878.707	33,2%
<b>SubTotal Cajas</b>	<b>252.564.190</b>	<b>238.522.844</b>	<b>14.041.345</b>	<b>5,9%</b>	<b>168.685.483</b>	<b>83.878.707</b>	<b>33,2%</b>
<b>Total</b>	<b>630.065.319</b>	<b>525.960.420</b>	<b>104.104.899</b>	<b>19,8%</b>	<b>550.987.002</b>	<b>79.078.317</b>	<b>12,6%</b>

ADICIONAL	2017	2016	\$	%	Pto.	\$	%
Abitab	81.228.739	34.246.745	46.981.993	137,2%	102.664.443	-21.435.705	-26,4%
Red Pagos	43.997.936	19.925.863	24.072.073	120,8%	63.949.596	-19.951.660	-45,3%
Otros	61.010.757	52.704.135	8.306.622	15,8%	33.228.446	27.782.312	45,5%
<b>SubTotal Fondo</b>	<b>186.237.432</b>	<b>106.876.744</b>	<b>79.360.669</b>	<b>74,3%</b>	<b>199.842.485</b>	<b>-13.605.053</b>	<b>-7,3%</b>
Caja Profesional	220.660.342	288.937.787	-68.277.444	-23,6%	200.397.210	20.263.133	9,2%
<b>SubTotal Cajas</b>	<b>220.660.342</b>	<b>288.937.787</b>	<b>-68.277.444</b>	<b>-23,6%</b>	<b>200.397.210</b>	<b>20.263.133</b>	<b>9,2%</b>
<b>Total</b>	<b>406.897.775</b>	<b>395.814.530</b>	<b>11.083.244</b>	<b>2,8%</b>	<b>400.239.695</b>	<b>6.658.079</b>	<b>1,6%</b>

TOTAL	2017	2016	\$	%	Pto.	\$	%
Abitab	251.374.933	165.436.646	85.938.287	51,9%	299.062.987	-47.688.054	-19,0%
Red Pagos	133.902.035	89.425.514	44.476.521	49,7%	186.286.082	-52.384.048	-39,1%
Otros	178.461.593	139.452.159	39.009.434	28,0%	96.794.935	81.666.659	45,8%
<b>SubTotal Fondo</b>	<b>563.738.561</b>	<b>394.314.319</b>	<b>169.424.242</b>	<b>43,0%</b>	<b>582.144.004</b>	<b>-18.405.443</b>	<b>-3,3%</b>
Caja Profesional	473.224.532	527.460.631	-54.236.099	-10,3%	369.082.692	104.141.840	22,0%
<b>SubTotal Cajas</b>	<b>473.224.532</b>	<b>527.460.631</b>	<b>-54.236.099</b>	<b>-10,3%</b>	<b>369.082.692</b>	<b>104.141.840</b>	<b>22,0%</b>
<b>Total</b>	<b>1.036.963.093</b>	<b>921.774.950</b>	<b>115.188.143</b>	<b>12,5%</b>	<b>951.226.697</b>	<b>85.736.396</b>	<b>8,3%</b>

Contado - Convenios Acumulada Diciembre 2017

FONDO	2017	2016	\$	%
Abitab	159.566.234	138.485.061	21.081.173	15,2%
Red Pagos	84.396.988	74.814.649	9.582.339	12,8%
Otros	112.813.115	49.741.825	63.071.290	126,8%
<b>SubTotal Contado</b>	<b>356.776.337</b>	<b>263.041.535</b>	<b>93.734.802</b>	<b>35,6%</b>
Abitab	10.579.961	12.786.967	-2.207.006	-17,3%
Red Pagos	5.507.110	7.972.750	-2.465.640	-30,9%
Otros	4.637.719	3.636.324	1.001.395	27,5%
<b>SubTotal Convenios</b>	<b>20.724.789</b>	<b>24.396.041</b>	<b>-3.671.251</b>	<b>-15,0%</b>
<b>Total</b>	<b>377.501.127</b>	<b>287.437.576</b>	<b>90.063.551</b>	<b>31,3%</b>

ADICIONAL	2017	2016	\$	%
Abitab	74.326.681	43.019.720	31.306.961	72,8%
Red Pagos	40.221.167	26.071.512	14.149.656	54,3%
Otros	57.635.988	18.746.696	38.889.292	207,4%
<b>SubTotal Contado</b>	<b>172.183.836</b>	<b>87.837.928</b>	<b>84.345.909</b>	<b>96,0%</b>
Abitab	6.902.054	9.614.470	-2.712.415	-28,2%
Red Pagos	3.776.769	6.146.556	-2.369.787	-38,6%
Otros	3.374.767	3.277.792	96.975	3,0%
<b>SubTotal Convenios</b>	<b>14.053.591</b>	<b>19.038.818</b>	<b>-4.985.227</b>	<b>-26,2%</b>
<b>Total</b>	<b>186.237.427</b>	<b>106.876.745</b>	<b>79.360.682</b>	<b>74,3%</b>

TOTAL	2017	2016	\$	%
Abitab	233.892.915	181.504.781	52.388.134	28,9%
Red Pagos	124.618.156	100.886.161	23.731.995	23,5%
Otros	170.449.102	68.488.521	101.960.581	148,9%
<b>SubTotal Contado</b>	<b>528.960.173</b>	<b>350.879.463</b>	<b>178.080.710</b>	<b>50,8%</b>
Abitab	17.482.015	22.401.437	-4.919.422	-22,0%
Red Pagos	9.283.879	14.119.305	-4.835.427	-34,2%
Otros	8.012.487	6.914.116	1.098.371	15,9%
<b>SubTotal Convenios</b>	<b>34.778.380</b>	<b>43.434.858</b>	<b>-8.656.478</b>	<b>-19,9%</b>
<b>Total</b>	<b>563.738.554</b>	<b>394.314.321</b>	<b>169.424.232</b>	<b>43,0%</b>

Fondo de Solidaridad  
Análisis de las variables claves  
Mes: DICIEMBRE 2017

Recaudación	Mes		Acumulado			
	Real	Variación	Real	Variación		
Total	99.541.555	114.326.088	-14.784.533	945.384.289	951.226.697	-5.842.407
Fondo (1)	58.348.021	67.443.830	-9.095.809	573.669.031	550.987.002	22.682.029
Adicional (1)	41.193.534	46.882.258	-5.688.724	371.715.259	400.239.695	-28.524.437
Disponible						
BROU	94.630.863	12.628.102	82.002.761			
Colocaciones Financieras	-55.915.895	-160.543.113	104.627.218			
Becas Otorgadas						
Monto (2)	55.737.890	57.618.922	-1.881.032	518.790.754	526.171.087	-7.380.333
Número	7.714	8.225	-511	7.714	8.225	-511
Transfer. UDELAR (2)	77.810.924	45.476.522	32.334.402	383.756.932	396.623.625	-12.866.693
Otras variables						
Remuneraciones y gs pers	5.546.138	5.002.169	543.970	56.206.593	56.028.612	177.981
Servicios de Terceros	611.054	497.611	113.443	7.971.031	8.530.581	-559.549
Otros gastos de administración	232.115	266.489	-34.374	3.199.795	3.845.612	-645.817
Comisiones	1.118.052	1.320.635	-202.583	13.177.247	11.727.641	1.449.606
Apoyo y Seguimiento al becatario	720.319	601.900	118.419	3.193.973	5.239.749	-2.045.776
Comunicación y Difusión	108.949	137.065	-28.116	1.122.543	1.699.609	-577.067

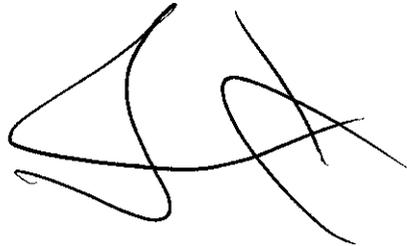
(1) Las recaudaciones de Fondo y Adicional corresponden al mes anterior.  
(2) Según Flujo de Caja.-

- (4) La principal dif acum corresponde a lóstelef móvil, mant informáticos, sum electricidad, serv call center
- (5) La principal dif acum corresponde a envíos y ensobrados, activos fijos menores, seguros y sumin informáticos
- (6) La principal dif acum corresponde al aumento en la recaudación y al cambio en imputación de las redes de los cobros de enero a mayo
- (7) La dif corresponde a acciones no ejecutadas
- (8) La principal dif corresponde a una investigación no realizada, y otras actividades

**Control de % gastos 2017**

	<b>Gastos Reales 2017 al 31/12/17</b>		<b>Pto 2017</b>	<b>Diferencia</b>
REMUNERACIONES	55.133.642	54.347.744	785.898	77%
OTROS GASTOS DE PERSONAL	1.072.951	1.680.869	(607.918)	2%
SERVICIOS DE TERCEROS	7.971.031	8.530.581	(559.550)	11%
OTROS GASTOS ADMINISTRATIVOS	3.199.795	3.845.612	(645.817)	4%
COSTOS FISCALES	2.999.670	3.760.535	(760.865)	4%
COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN	1.122.543	1.699.609	(577.066)	2%

71.499.632 73.864.950 (2.365.318)



	<b>Ingresos 2016</b>	<b>REAL</b>
Ingresos oper	1.010.054.919	s/bce auditado
Becas JC	3.838.997	s/bce auditado
Dev bec	5.819.956	s/bce auditado
Res fciero	17.515.503	s/bce auditado
	1.037.229.375	
<b>Porcentaje Gastos 2017</b>		
<b>INGRESOS 2016</b>		1.037.229.375
Variacion IPC 2017		1,0655 IPC anual
<b>INGRESOS 2016 ACTUALIZADOS</b>		1.105.167.899
<b>TOTAL GASTOS</b>		71.499.632
<b>% GASTO</b>		6,47% al 31/12/17
		Teorico 7%
		77.361.753
		diferencia
		(5.862.121)

Montevideo, 9 de febrero de 2018

A: Comisión Administradora

De: Gerencia General

Asunto: Presupuesto 2018

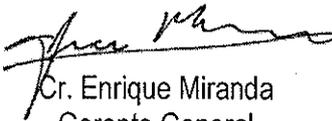
Tenemos el agrado de presentar a la Comisión Administradora, para su tratamiento, el Presupuesto de Ingresos y Gastos, el Plan de Inversiones y el Flujo de Fondos, correspondientes al Ejercicio 2018.

Algunas de las consideraciones más importantes las exponemos en el presente resumen ejecutivo.

- Incremento de la BPC del 6,56%, pasando de \$ 3.611 a \$3.848, ajustándose por el IPC como ha sucedido hace varios años.
- Inflación esperada para el año del orden del 7%.
- Las cifras que se exponen en relación al Ejercicio 2017 son reales. Los ingresos por recaudación se exponen de acuerdo con lo efectivamente cobrado y no en relación a la deuda generada.
- Incremento nominal de recaudación del tributo Fondo respecto al ejercicio anterior del orden del 10%, esto es un incremento moderado, en base al análisis de la morosidad y del crecimiento neto vegetativo, no se incluyó un eventual ingreso del padrón de Utu.
- Incremento nominal de recaudación del tributo Adicional del orden del 8%.
- Egresos por becas, de acuerdo con las proyecciones presentadas por la Administración y aprobadas por la Comisión, con un incremento del 8% en el monto destinado a los pagos.
- En gastos de administración, un incremento del 11%, cuyo resultado se desglosa en el comportamiento de cada rubro que componen el capítulo.
- Resultados financieros con un incremento neto del 24% en virtud de mayores colocaciones financieras.
- El resultado de ingresos y egresos es positivo en \$ 59.909.424, equivalentes a USD 2:

En relación al Plan de Inversiones, se presenta un cuadro con el detalle de las estimaciones de montos en los meses de ejecución y un informe de la Gerencia de IT sobre la justificación del plan. Se prevé una inversión total de \$ 16: iva incluido, que corresponde en un 96% al área de tecnología. El financiamiento del plan se realizará con fondos propios.

El Flujo de Fondos expone una solvencia financiera a lo largo de todo el ejercicio, producto del nuevo régimen de cobranza mensual de los tributos, si bien se presenta una disminución del saldo de Disponibilidades de punta a punta en unos \$ 35:, esto es debido a mayores colocaciones financieras al cierre del ejercicio, previstas en \$ 140:, teniendo una variación de saldos de inversiones en el año positiva en \$ 70:. Resumiendo, la disponibilidad financiera del organismo se incrementa en casi \$ 35:, a fines del próximo ejercicio será del orden de \$ 203: equivalentes a 2.800 becas anuales, contribuyendo a una importante reserva para el año 2020 que se prevé una significativa disminución en la recaudación por el cumplimiento de los 25 años de aportes al fondo.

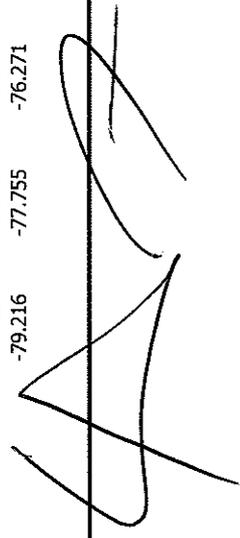
  
Cr. Enrique Miranda  
Gerente General

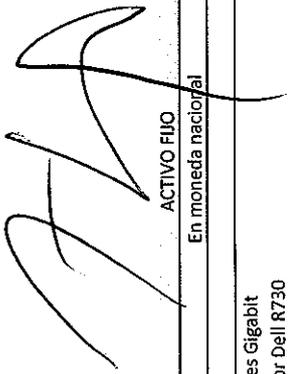
## ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS 2017-2018

Cifras expresadas en Pesos Uruguayos	2018	Cifras expresadas en Pesos Uruguayos	2017	Variación Nominal
	<u>Presupuestado</u>		<u>Real/Estimado</u>	
<b><u>INGRESOS OPERATIVOS</u></b>		<b><u>INGRESOS OPERATIVOS</u></b>		
<b><u>RECAUDACIÓN</u></b>		<b><u>RECAUDACIÓN</u></b>		
<b>TRIBUTO FONDO</b>	<b>695.696.710</b>	<b>TRIBUTO FONDO</b>	<b>630.065.319</b>	<b>10%</b>
RECAUDACIÓN FONDO	695.696.710	RECAUDACIÓN FONDO	630.065.319	10%
<b>TRIBUTO ADICIONAL</b>	<b>439.935.916</b>	<b>TRIBUTO ADICIONAL</b>	<b>406.897.775</b>	<b>8%</b>
RECAUDACIÓN ADICIONAL	439.935.916	RECAUDACIÓN ADICIONAL	406.897.775	8%
<b>Total Ingresos Operativos</b>	<b>1.135.632.626</b>	<b>Total Ingresos Operativos</b>	<b>1.036.963.093</b>	<b>10%</b>
<b><u>OTROS INGRESOS</u></b>		<b><u>OTROS INGRESOS</u></b>		
DEV. POR OMISIONES	4.730.820	DEV. POR OMISIONES	4.699.985	1%
INGRESOS POR ADMIN. BECAS MEC	3.860.855	INGRESOS POR ADMIN. BECAS MEC	3.708.391	4%
<b>Total Otros Ingresos</b>	<b>8.591.675</b>	<b>Total Otros Ingresos</b>	<b>8.408.376</b>	<b>2%</b>
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>1.144.224.301</b>	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>1.045.371.470</b>	<b>9%</b>
<b><u>EGRESOS OPERATIVOS</u></b>		<b><u>EGRESOS OPERATIVOS</u></b>		
<b><u>BECAS, TRANSFERENCIAS Y COSTO RECAUDACION</u></b>	<b>1.013.035.984</b>	<b><u>BECAS, TRANSFERENCIAS Y COSTO RECAUDACION</u></b>	<b>942.069.131</b>	<b>8%</b>
BECAS OTORGADAS	562.481.862	BECAS OTORGADAS	518.741.816	8%
TRANSFERENCIAS UDELAR	434.535.755	TRANSFERENCIAS UDELAR	407.168.891	7%
COMISIONES y GS GESTION COBROS	14.133.618	COMISIONES y GS GESTION COBROS	14.294.818	-1%
COSTO FISCAL COBRANZAS	1.884.749	COSTO FISCAL COBRANZAS	1.863.606	1%
<b><u>GASTOS DE ADMINISTRACION</u></b>	<b>79.173.984</b>	<b><u>GASTOS DE ADMINISTRACION</u></b>	<b>71.499.629</b>	<b>11%</b>
REMUNERACIONES	62.183.395	REMUNERACIONES	55.133.640	13%
OTROS GASTOS DE PERSONAL	1.379.359	OTROS GASTOS DE PERSONAL	1.072.951	29%
Partidas convenios	1.014.027	Partidas convenios	899.114	13%
Selección y Capacitación	365.332	Selección y Capacitación	173.837	110%
SERVICIOS DE TERCEROS	8.134.605	SERVICIOS DE TERCEROS	7.971.030	2%
OTROS GASTOS ADMINISTRATIVOS	3.271.465	OTROS GASTOS ADMINISTRATIVOS	3.199.795	2%
COSTOS FISCALES SIN COMISIONES	3.096.623	COSTOS FISCALES SIN COMISIONES	2.999.670	3%
COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN	1.108.537	COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN	1.122.543	-1%
<b>TOTAL EGRESOS OPERATIVOS</b>	<b>1.092.209.968</b>	<b>TOTAL EGRESOS OPERATIVOS</b>	<b>1.013.568.760</b>	<b>8%</b>
<b>APOYO Y SEGUIMIENTO AL BECARIO</b>	<b>4.741.696</b>	<b>APOYO Y SEGUIMIENTO AL BECARIO</b>	<b>3.193.973</b>	<b>48%</b>
<b><u>RESULTADOS FINANCIEROS</u></b>	<b>12.636.787</b>	<b><u>RESULTADOS FINANCIEROS</u></b>	<b>10.184.436</b>	<b>24%</b>
COLOCACIONES FINANCIERAS	13.561.479	COLOCACIONES FINANCIERAS	11.247.840	21%
OTROS GASTOS FINANCIEROS	-73.620	OTROS GASTOS FINANCIEROS	-112.904	-35%
INTERESES PRÉSTAMO BROU	-851.071	INTERESES PRÉSTAMO BROU	-950.500	-10%
<b>RESULTADO NETO</b>	<b>59.309.024</b>	<b>RESULTADO NETO</b>	<b>48.793.172</b>	<b>54%</b>

# PRESUPUESTACIÓN ENERO - DICIEMBRE 2018

INGRESOS OPERATIVOS	ene-18	feb-18	mar-18	abr-18	may-18	jun-18	jul-18	ago-18	set-18	oct-18	nov-18	dic-18	Total
<b>RECAUDACIÓN</b>													
RECAUDACIÓN FONDO CPU	25.815.895	25.255.926	25.255.926	25.255.926	25.255.926	25.255.926	25.255.926	25.255.926	25.255.926	25.255.926	25.255.926	25.079.034	303.454.189
RECAUDACIÓN FONDO REDES	32.578.082	33.080.356	32.954.192	32.883.118	32.815.399	32.737.889	32.670.793	32.614.406	32.559.452	32.526.427	32.491.106	32.331.302	392.242.521
<b>FONDO</b>	<b>58.393.977</b>	<b>58.336.282</b>	<b>58.210.118</b>	<b>58.139.044</b>	<b>58.071.325</b>	<b>57.993.815</b>	<b>57.926.719</b>	<b>57.870.332</b>	<b>57.815.378</b>	<b>57.782.353</b>	<b>57.747.032</b>	<b>57.410.336</b>	<b>695.696.710</b>
RECAUDACIÓN ADICIONAL CPU	20.104.807	19.255.740	19.255.740	19.255.740	19.255.740	19.255.740	19.255.740	19.255.740	19.255.740	19.255.740	19.255.740	19.293.534	231.955.741
RECAUDACIÓN ADICIONAL REDES	16.717.974	17.541.836	17.494.480	17.465.542	17.441.732	17.405.633	17.378.504	17.347.219	17.316.303	17.298.988	17.280.861	17.291.101	207.980.175
<b>ADICIONAL</b>	<b>36.822.781</b>	<b>36.797.576</b>	<b>36.750.220</b>	<b>36.721.282</b>	<b>36.697.472</b>	<b>36.661.373</b>	<b>36.634.244</b>	<b>36.602.959</b>	<b>36.572.043</b>	<b>36.554.728</b>	<b>36.536.601</b>	<b>36.584.635</b>	<b>439.935.916</b>
<b>TOTAL INGRESOS OPERATIVOS</b>	<b>95.216.758</b>	<b>95.133.858</b>	<b>94.960.338</b>	<b>94.860.326</b>	<b>94.768.797</b>	<b>94.655.188</b>	<b>94.560.963</b>	<b>94.473.291</b>	<b>94.387.421</b>	<b>94.337.081</b>	<b>94.283.633</b>	<b>93.994.970</b>	<b>1.135.632.626</b>
<b>OTROS INGRESOS</b>													
Devolución Becas	394.235	394.235	394.235	394.235	394.235	394.235	394.235	394.235	394.235	394.235	394.235	394.235	4.730.820
Ingresos adm Becas MEC	0	0	2.374	606.614	385.417	638.011	423.589	778.106	92.219	435.070	390.071	109.384	3.860.855
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>95.610.993</b>	<b>95.528.093</b>	<b>95.356.947</b>	<b>95.861.175</b>	<b>95.548.449</b>	<b>95.687.434</b>	<b>95.378.787</b>	<b>95.645.632</b>	<b>94.873.876</b>	<b>95.166.386</b>	<b>95.067.940</b>	<b>94.498.589</b>	<b>1.144.224.301</b>
<b>EGRESOS OPERATIVOS</b>													
BECAS OTORGADAS	0	0	33.996.156	33.996.156	61.811.194	61.811.194	61.811.194	61.811.194	61.811.194	61.811.194	61.811.194	61.811.194	562.481.862
TRANSFERENCIAS UDELAR	36.374.106	36.345.189	36.298.535	36.270.025	36.246.568	36.211.003	36.184.277	36.153.455	36.122.996	36.105.938	36.088.080	36.135.584	434.535.755
COMISIONES Y GS GESTION COBROS	1.158.021	1.196.716	1.185.580	1.195.132	1.172.337	1.175.555	1.192.929	1.223.393	1.198.066	1.177.295	1.130.910	1.127.684	14.133.618
REMUNERACIONES	4.755.221	4.842.806	4.895.720	9.111.346	4.573.708	4.513.677	4.765.421	4.877.901	4.938.101	4.931.061	4.993.968	4.984.465	62.183.395
OTROS GASTOS DE PERSONAL	64.196	45.854	64.427	277.906	78.574	71.354	95.463	89.871	71.855	292.934	93.463	133.463	1.379.359
SERVICIOS DE TERCEROS	721.971	713.063	782.978	1.380.979	624.150	492.648	614.395	641.673	577.443	514.126	546.971	524.209	8.134.605
OTROS GASTOS ADMINISTRATIVOS	298.790	283.770	281.192	304.525	258.937	271.892	297.990	262.265	269.777	255.284	270.164	216.878	3.271.465
COSTOS FISCALES	388.275	389.599	409.350	597.644	393.406	353.675	388.053	395.663	436.930	359.263	356.602	512.913	4.981.372
COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN	68.720	77.020	89.000	70.000	171.230	121.730	71.473	80.973	75.973	80.973	78.973	122.473	1.108.537
<b>TOTAL EGRESOS OPERATIVOS</b>	<b>43.829.300</b>	<b>43.894.017</b>	<b>78.002.938</b>	<b>83.203.712</b>	<b>105.330.104</b>	<b>105.022.729</b>	<b>105.421.194</b>	<b>105.536.387</b>	<b>105.502.334</b>	<b>105.528.068</b>	<b>105.370.325</b>	<b>105.568.861</b>	<b>1.092.209.968</b>
APOYO Y SEGUIMIENTO AL BECARIO	30.738	30.738	30.738	30.738	423.238	928.238	783.238	348.806	933.806	333.806	533.806	333.806	4.741.696
<b>RESULTADO FINANCIERO</b>	<b>5.254.501</b>	<b>2.656.236</b>	<b>-82.250</b>	<b>-80.755</b>	<b>-79.249</b>	<b>-77.731</b>	<b>3.446.616</b>	<b>1.882.458</b>	<b>-73.113</b>	<b>-71.551</b>	<b>-69.979</b>	<b>-68.395</b>	<b>12.636.787</b>
Inversiones financieras	5.341.569	2.739.970	0	0	0	0	3.522.819	1.957.121	0	0	0	0	13.561.479
Otros gastos financieros	-7.852	-5.979	-5.979	-5.979	-5.979	-5.979	-5.979	-5.979	-5.979	-5.979	-5.979	-5.979	-73.620
Intereses préstamo	-79.216	-77.755	-76.271	-74.776	-73.270	-71.752	-70.224	-68.685	-67.134	-65.572	-64.000	-62.416	-851.071
<b>Resultado</b>													<b>59.909.424</b>





ACTIVO FIJO

En moneda nacional	Enero	febrero	marzo	abril	mayo	junio	julio	agosto	setiembre	octubre	noviembre	diciembre
Switches Gigabit	-	-	-	80.343	-	-	-	-	-	-	-	-
Servidor Dell R730	-	238.054	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Discos para storage	-	-	-	29.757	-	-	-	-	-	-	-	-
PC y monitores de recambio	55.348	-	-	-	55.348	-	-	55.348	-	18.449	-	-
UPS APC 6000	-	-	-	80.343	-	-	-	-	-	-	-	-
Firewal Fortigate 100E	-	-	-	148.784	-	-	-	-	-	-	-	-
Gateway celulares	-	-	44.635	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Cintas de respaldo	41.659	-	-	41.659	-	-	-	-	-	-	-	-
Notebook con Windows	-	-	-	-	-	44.635	-	-	-	-	-	-
Licencias SQL Server	-	-	297.568	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Licencias Windows	-	-	-	-	-	-	-	-	-	68.441	-	-
Módulo Viničius Control de Vigencia	-	97.843	-	391.372	-	-	-	-	-	-	-	-
Módulo Viničius Rediseño Portal de Egresados	-	-	1.487.838	1.487.838	1.487.838	1.487.838	1.487.838	-	-	-	-	-
Módulo Viničius Contabilidad	-	-	-	-	-	-	-	1.190.270	-	-	-	-
Módulo Viničius Gestor de Padrones	-	-	595.135	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Módulo Viničius Integración Cobro con Tarjeta de Crédito por POS	-	-	14.878	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Instalación PIN PADS p/ cobro tarj cred	-	-	-	-	-	-	743.919	-	-	-	743.919	-
Software Contact Center + Telefonía IP	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>sub TOTAL</b>	<b>97.007</b>	<b>335.897</b>	<b>2.440.054</b>	<b>2.260.096</b>	<b>1.543.185</b>	<b>1.487.838</b>	<b>2.276.391</b>	<b>1.245.618</b>	<b>-</b>	<b>86.890</b>	<b>743.919</b>	<b>-</b>

Pesos

Acondicionamiento energetico ascensor			31.001									
Cambio de potencia con UTE			33.512									
Desarrollo aplicación para móviles para Becarios		74.000		296.000								
Conexión de enlace energetico			29.000									
Mobiliario cocina			62.489									
<b>sub TOTAL</b>	<b>-</b>	<b>74.000</b>	<b>156.002</b>	<b>296.000</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>526.002</b>
<b>TOTAL</b>	<b>97.007</b>	<b>409.897</b>	<b>2.596.055</b>	<b>2.556.096</b>	<b>1.543.185</b>	<b>1.487.838</b>	<b>2.276.391</b>	<b>1.245.618</b>	<b>-</b>	<b>86.890</b>	<b>743.919</b>	<b>-</b>

IVA

	21.342	90.177	571.132	562.341	339.501	377.324	500.806	274.036	-	19.116	163.662	2.869.437
<b>TOTAL con IVA (para FF)</b>	<b>118.349</b>	<b>500.074</b>	<b>3.167.187</b>	<b>3.118.437</b>	<b>1.882.686</b>	<b>1.815.162</b>	<b>2.777.197</b>	<b>1.519.653</b>	<b>-</b>	<b>106.005</b>	<b>907.581</b>	<b>15.912.332</b>

Montevideo 8 de diciembre de 2017

Sr. Gerente General del Fondo de Solidaridad

Cr. Enrique Miranda

ASUNTO:

**Justificación del plan de inversiones en el Área de las Tecnologías de la Información del Fondo de Solidaridad para el año 2018**

#### GENERALIDADES DEL INFORME

El informe fue dividido en 3 grandes secciones, una referida a las inversiones dentro del Centro de Datos y las Comunicaciones, otra referida específicamente al proyecto Vinicius ( software de gestión de Recaudación y fiscalización) y por ultimo una sección dedicada a otros desarrollos e inversiones en software de gestión.

#### INVERSIONES EN EL CENTRO DE DATOS Y LAS COMUNICACIONES

En líneas generales el objetivo es ir adaptando la infraestructura informática y de comunicaciones de la institución, a los nuevos requerimientos surgidos, ya sea por nuevos proyectos o por ampliación de los existentes, y también para ir actualizando los distintos componentes, porque llegaron al fin de su vida útil o que porque existe un avance tecnológico que implique una mejora sustancial.

A continuación, se detalla la justificación de cada uno de los ítems del plan de inversión en lo referido a Infraestructura del Data Center y las comunicaciones.

Switches gigabits

Estos dispositivos son requeridos para poder implantar el software para el Contact Center y la telefonía IP. Son los dispositivos que realizarán la comunicación entre la nueva central telefónica con los teléfonos ip y nuestros servidores.

Servidor Dell R730



La adquisición de este nuevo servidor tiene 2 grandes justificaciones. Por un lado, soportar el aumento del procesamiento requerido por la implantación de las nuevas aplicaciones y la ampliación de las actuales, y por otro lado lograr una mayor redundancia de hardware, lo cual mejora la capacidad de tolerancia a fallas de nuestro centro de datos en situaciones de contingencia.

#### Ampliación de discos para el storage

Las nuevas aplicaciones y la ampliación de la actuales requieren un aumento de la capacidad de almacenamiento en disco de los datos.

#### Cintas de respaldo

El aumento del volumen de datos almacenados en disco, implica su correspondiente aumento del volumen de datos a respaldar, de ahí la necesidad de adquirir más cintas.

#### Ups APC 6000

Buscamos con este dispositivo aumentar el tiempo de disponibilidad de nuestro data center ante situaciones de contingencia a causa de los cortes del suministro de energía eléctrica de UTE.

No debemos olvidar que además de la operativa interna, hay que tener en cuenta que nuestro data center funciona 24x7 atendiendo el cobro de los contribuyentes, así como la autogestión, tanto de becarios como de los mismos contribuyentes.

#### Firewall Fortigate 100E

Este es un dispositivo para garantizar la seguridad de la información, evitando el hackeo externo e interno de la misma.

Actualmente contamos con otros dos Firewall funcionando en la institución, buscamos con la adquisición de un tercer dispositivo lograr el balanceo de la carga del firewall interno y también mejorar el escenario de contingencia ante la rotura de alguno de dichos dispositivos.

#### Gateway base celulares

Actualmente contamos con 2 bases celulares que permiten establecer la comunicación de nuestra central telefónica hacia celulares.

El cambio de la central telefónica a tecnología VOIP (voz por IP ) requiere que dichas bases celulares sean sustituidas por otras compatibles con dicha tecnología.

También se busca aumentar la cantidad de llamadas simultáneas de 2 a 4.

Otro aspecto no menor, es que las actuales bases celulares tienen una antigüedad suficiente que amerita su sustitución.

#### Notebook con Windows

Recurrentemente se solicita al Area de TI por parte de los usuarios, el préstamo de notebooks para el cumplimiento de distintas tareas, tanto fuera como dentro de la institución. Se busca con esta adquisición satisfacer dicha demanda.

#### Licencias SQLServer y Licencias Windows

Con el espíritu de ir regularizando los aspectos de licenciamiento de software de la institución, es que se enmarcan estas inversiones. Año a año vamos adquiriendo las licencias faltantes hasta que llegemos a una óptima situación.

También hay que tener en cuenta que la adquisición de nuevas aplicaciones y de otras soluciones de software, muchas veces requieren de nuevos servidores virtuales y de base de datos que requieren sus respectivas licencias.

#### PCs y Monitores nuevos y para recambio

Como política de actualización del parque de estaciones de trabajo, es que si incluye este ítem en el plan de inversiones. La idea es ir sustituyendo paulatinamente tanto los pcs como los monitores a medida que van llegando al fin de su vida útil. También se contempla aquellas situaciones en las que se necesite un nuevo puesto de trabajo.

Es importante resaltar que además del aumento de los requerimientos de memoria y procesador que paulatinamente se va dando a medida que evoluciona el software utilizado, también hay que contemplar aspectos de seguridad. Tener equipos viejos atenta contra la seguridad de la infraestructura, ya que a dichos equipos no se le pueden aplicar las últimas versiones de sistema operativos y por ende los parches de seguridad necesarios que garanticen la integridad de la infraestructura.

#### Desarrollos Módulos complementarios sistema Vinicius (RyF)

Consideraciones Generales

Vinicius es el sistema de gestión del departamento de Recaudación y Fiscalización, que comenzó a desarrollarse sobre finales de 2014 como forma de sustituir a la anterior aplicación que manejaba el departamento (SISGEO), la cual adolecía de problemas estructurales que impedían su sostenibilidad en el tiempo, dado que no permitía implementar las modificaciones legales que se preveían, acompañar los avances tecnológicos y manejar el volumen de información que requería administrar la totalidad del universo de contribuyentes vigentes y potenciales (Migración CJPPU – FdS).

Actualmente, el proyecto Vinicius una vez finalizados los trabajos realizados por la empresa Genexus Consulting S.A. que se establecían en el contrato inicial y su posterior ampliación, contamos con una aplicación estable que con los módulos ya implementados cumple sustancialmente y de mejor manera las prestaciones de la anterior aplicación (SISGEO). Cabe destacar que con Vinicius se ha logrado cumplir con los requerimientos legales y se cuenta con una base de datos consistente, completa y que brinda una gran potencialidad en la obtención de información para la gestión y la toma de decisiones.

No obstante lo anterior, aún quedan funcionalidades previstas en el Proyecto inicial que faltan completar. Luego del análisis detallado de estos pendientes, a efectos de determinar los desarrollos para el presente ejercicio, como criterio de selección se procedió ordenando en función a las prioridades del organismo, considerando así mismo la capacidad de gestionar los mismos adecuadamente. Esto implica que una vez cumplidas las presentes inversiones quedarán aún módulos por desarrollar en futuros ejercicios.

Existe un cronograma de implementación tentativo que se irá ajustando durante el ejercicio en función a los avances y la interacción con las empresas a contratar, teniendo en cuenta las prioridades fijadas por el organismo.

Los desarrollos que se detallan a continuación, se ejecutaran mediante la contratación de servicios de desarrollo de software bajo el régimen de compra directa en modalidad de "precio cerrado por módulo y llave en mano"; teniendo como contraparte a los departamentos de Tecnologías de la Información y Recaudación y Fiscalización.

La selección de las empresas con excepción del primer módulo indicado (Control de Vigencia) que requiere estar implementado a la mayor brevedad posible, surgirá de un llamado de precios en base a un documento detallando de especificación de requerimientos. En el caso del primer desarrollo será solicitado directamente al proveedor Genexus Consulting S.A. en virtud de que fue la empresa que desarrolló el producto base, lo que permitiría cumplir con los plazos requeridos por la operativa.

El financiamiento de estas inversiones será afrontado con fondos propios, los cuales son reflejados en el flujo de fondos presentado.

Los gastos asociados a estas inversiones se encuentran ya reflejados en el presupuesto de gastos para el ejercicio 2018; alcanzándose las mismas con los recursos humanos ya previstos para el ejercicio.

A continuación, se brinda una breve reseña de las funcionalidades a implementar en cada módulo.

Módulo Vinicius Control de Vigencia

El presente desarrollo permitirá fortalecer una de las principales herramientas de fiscalización con la que cuenta el organismo, la misma consiste en el procesamiento de nóminas enviadas por empresas y organismos del país, a los efectos de controlar la vigencia de los certificados de estar al día con el fondo de Solidaridad; y aplicar en consecuencia las retenciones legales pertinentes.

Para ejemplificar la importancia de esta herramienta, cabe mencionar que a través de un control similar CJPPU fiscaliza el 60% de sus afiliados.

La solución permitirá sistematizar lo que hasta el momento se hacía en forma casi artesanal.

#### Módulo Vinicius Portal del Egresado

Se busca cristalizar en este desarrollo la plataforma base para lograr uno de los principales objetivos perseguidos en el proyecto Vinicius, permitir la autogestión del contribuyente acercándole y facilitándole la potencialidad del sistema en su conjunto.

El presente desarrollo consiste en la adecuación y rediseño de la aplicación web expuesta a los contribuyentes en nuestro portal de egresados. Que permite la autogestión de las diversas modalidades de pago existentes y la realización de las principales gestiones ante el organismo.

Dentro de las mejoras buscadas se encuentra la inclusión de la modalidad de pago mediante tarjetas de crédito en forma online y una mejor interfaz de usuario para la consulta y entendimiento de la deuda, entre otras.

Desde un punto de vista más técnico, se pretende que la aplicación se adapte en su uso a los distintos tipos de dispositivos, pc, tabletas y teléfonos móviles.

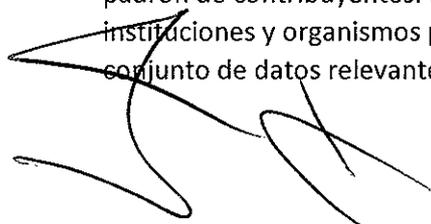
#### Módulo Vinicius de Contabilidad

La consecución del presente módulo, permitirá la integración de Vinicius con el software contable de la institución. De esta forma se pretende asegurar y fortalecer la integridad y exactitud de los eventos a registrar en la contabilidad del organismo, logrando el nivel de certeza, transparencia y confiabilidad adecuado.

Se facilita con esto las tareas de control interno, auditoría externa, reportes de gestión y toma de decisiones, de seguimiento y conciliación.

#### Módulo Vinicius gestor integral de padrones

Es vital para el organismo nutrirse de información externa para mantener actualizado el padrón de contribuyentes. De ahí que se requiera interactuar con un enorme conjunto de instituciones y organismos para dicho fin. Con esta variada interacción se logra completar el conjunto de datos relevantes requeridos para la gestión de cada contribuyente.



La finalidad del presente desarrollo es la estandarización y sistematización de la carga, procesamiento y consulta de las diversas fuentes de información que recibe el organismo. Imprescindibles para llevar adelante la gestión de recaudación y fiscalización.

#### Módulo Vinicius Cobro con tarjeta de crédito mediante POS

El objetivo del presente desarrollo es sistematizar la actual gestión de cobro presencial a través de medios magnéticos realizadas en el organismo, lo que traerá aparejado la consecuente reducción de las tareas administrativas asociadas al procesamiento manual de las transacciones antes referidas; tanto a nivel del Dpto de RyF como del Dpto de Administración y Finanzas.

Se minimizará la posibilidad de errores gracias al registro automático y en línea de las transacciones en la cuenta corriente del contribuyente, lo que será complementado con un módulo conciliación previsto en la solución.

#### Otros desarrollos e Inversiones en software de gestión.

##### Software Contact Center + Telefonía IP

Se busca con esta inversión acompañar los cambios y avances tecnológicos que se presentan hoy en la industria de los Contact Center, con el fin de mejorar los servicios y canales de comunicación brindados a nuestros usuarios externos, becarios y contribuyentes.

Se propone una migración hacia la tecnología VoIP, la que permitirá mejorar sustancialmente la gestión y los canales de comunicación mediante un servicio multicanal.

Se logrará una mejora en los tiempos medios de operación.

Se mejorará la gestión de las campañas salientes ya que la solución propuesta contiene un módulo específico para este fin, que entre otras cosas permite automatizar los discados, parametrizar las campañas (índice de reintentos, horarios de llamadas, etc ), entre otros.

Se podrán grabar las llamadas, generando insumos tanto como para el departamento jurídico (ante posibles reclamos), como para la verificación de la Calidad de la atención brindada (monitoreos de verificación de procesos de calidad).

Se busca mejorar sustancialmente los indicadores actuales de gestión del contact center, obteniendo mayor apertura y desglose de los mismos y en tiempo real. Proyección de los mismos en panel web (modalidad multi pantalla) y en la consola (web) del agente. Otra ventaja de esta tecnología es que permite obtener datos de gestión por agente (actualmente la información obtenida es por puesto de atención).

Permitirá tener un escritorio unificado para agentes, con todos los canales en un mismo lugar, llamada de voz, email, chats, sms, redes sociales

Permitirá mantener un histórico de las distintas transacciones realizadas con cada uno de los Becarios y Contribuyentes, mejorando la información que tiene el agente ante una nueva comunicación.

Ruteo de llamadas y de transacciones multicanal de acuerdo a las habilidades de cada agente, optimizando de esta manera los recursos humanos y brindando al usuario una atención más directa, rápida y precisa.

Integración con aplicativos de RyF y Becas.

Este proyecto implica la compra, instalación, configuración e integración de un paquete de software ya implementado que actualmente se esté comercializando en el mercado. No hay desarrollo a medida de la institución.

Desarrollo aplicación para móviles para Becarios

Este desarrollo pretende atender la necesidad manifiesta por del Dpto. de Becas de mejorar la comunicación e interacción con los becarios, en el entendido que ésta es una buena manera de llegar a los jóvenes, gracias al extendido uso de los teléfonos inteligentes.

Permitirá el envío de mensajes de texto con archivos adjuntos, mostrar el estado de los pagos, mostrar el estado de su formulario de solicitud de beca, comunicar la información de los talleres abiertos, así como el despliegue de información de interés para el becario.

Actualmente esta tarea es abordada por distintos medios de comunicación como lo son el correo electrónico, sms, llamadas telefónicas. Con esta herramienta se busca tener un canal más de comunicación con el becario.

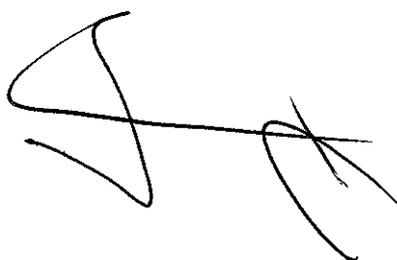
También se pretende fundar una plataforma base, para en el futuro ir incorporando las distintas gestiones que actualmente se hacen en nuestro portal web del becario.

Este proyecto al igual que los módulos de Vinicius se ejecutará mediante la contratación externa de empresas de desarrollo de software en la modalidad de precio cerrado y llave en mano.



---

Pablo Betarte  
Gerente de TI  
Fondo de Solidaridad



**FLUJO DE CAJA 2018**

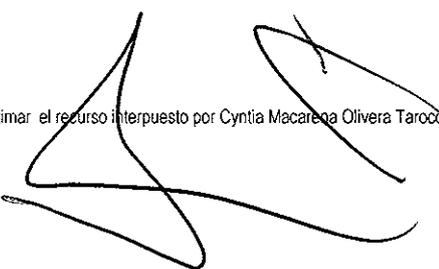
	Diciembre	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	TOTA
<b>SALDO INICIAL</b>		94.582.110	89.058.930	79.665.968	98.200.645	113.339.854	101.589.754	87.754.222	108.007.692	118.566.125	107.369.810	96.948.224	85.587.615	94.582.110
<b>RECAUDACION</b>		63.045.032	58.896.251	58.210.118	58.139.044	58.071.325	57.993.815	57.926.719	57.870.332	57.815.378	57.782.353	57.747.052	49.371.113	692.868.511
<b>OTROS INGRESOS</b>		36.150.464	37.646.643	36.750.220	36.721.282	36.697.472	36.661.373	36.634.244	36.602.959	36.572.043	36.554.728	36.536.601	36.546.841	440.074.872
		-15.000.000	5.000.000	5.000.000	5.000.000	5.000.000								0
Devol becarios		394.235	394.235	394.235	394.235	394.235	394.235	394.235	394.235	394.235	394.235	394.235	394.235	4.730.820
Ingresos adm Becas MEC		0	0	2.374	606.614	385.417	638.011	423.589	778.106	92.219	435.070	390.071	109.384	3.860.855
<b>INVERSIONES FINANCIERAS</b>		-114.658.431	57.260.030										0	-316.438.521
Compra de LRM		70.000.000												260.000.000
Recupero de LRM		118.349	500.074	3.167.187	3.118.437	1.882.686	1.815.162	2.777.197	1.519.653	0	106.005	907.581	0	15.912.332
<b>INVERSIONES EN BIENES DE USO</b>		34.448.080	35.485.365	35.456.737	35.410.549	35.382.325	35.359.102	35.323.893	35.297.434	35.266.920	35.236.766	35.219.879	35.202.199	423.089.250
BIENES DE USO (Plan Inversiones)		0	0	33.996.156	33.996.156	61.811.194	61.811.194	61.811.194	61.811.194	61.811.194	61.811.194	61.811.194	61.811.194	562.481.862
<b>EGRESOS OPERATIVOS</b>		525.000	525.000	525.000	525.000	525.000	525.000	525.000	525.000	525.000	525.000	525.000	525.000	6.300.000
TRANSF. UDELAR		3.772.885	3.856.053	3.905.355	3.919.736	3.641.612	3.585.011	3.780.228	3.873.767	3.922.542	3.920.972	3.969.491	3.969.491	46.117.143
BECAS		5.888	4.710	0	0	4.710	6.630	11.340	6.630	9.130	0	9.420	0	58.458
REINTEGROS trib Fondo		64.196	45.854	64.427	277.906	78.574	71.354	95.463	89.871	71.855	292.994	93.463	133.463	4.396.768
REMUNERACIONES Y GS PERS.		3.359.238	493.241	496.502	961.304	463.456	463.456	489.453	501.279	504.790	508.125	508.792	508.792	3.941.987
		60.151	36.842	37.262	68.976	34.813	34.308	56.220	37.072	37.553	37.460	37.990	37.907	1.765.417
Sueldos y Sal vac		721.971	713.063	782.978	1.380.979	624.150	492.648	614.395	641.673	577.443	514.126	546.971	524.209	9.258.428
Viaticos		657.766	658.327	656.780	655.908	655.077	654.127	653.304	652.612	651.938	651.533	651.100	647.370	516.554
Premio desempleo		405.122	406.688	406.110	405.757	405.466	405.026	404.694	404.313	403.935	403.724	403.502	404.005	3.941.987
Otros gs personal		95.133	131.701	122.690	133.467	111.794	116.403	134.931	166.469	142.193	122.038	76.308	76.308	1.765.417
Aguinaldo		298.790	283.770	281.192	304.525	258.937	271.892	297.990	262.265	269.777	255.284	270.164	216.878	4.396.768
Partida Extraord		388.275	389.599	409.350	597.644	393.406	353.675	388.053	395.663	436.930	359.263	356.602	512.913	58.458
Aportes sociales		68.720	77.020	89.000	70.000	171.230	123.730	71.473	80.973	75.973	80.973	78.973	122.473	4.396.768
Seguro Acc. Trabajo		30.738	30.738	30.738	30.738	423.238	928.238	783.238	348.806	933.806	333.806	533.806	333.806	3.941.987
		7.852	5.979	5.979	5.979	5.979	5.979	5.979	5.979	5.979	5.979	5.979	5.979	58.458
		79.216	77.755	76.271	74.776	73.270	71.752	70.224	68.685	67.134	65.572	64.000	62.416	4.396.768
		347.111	348.282	349.399	350.516	351.633	352.750	353.867	354.983	356.100	357.217	358.334	359.451	4.396.768
<b>SERVICIOS DE TERCEROS</b>		89.058.930	79.665.968	98.200.645	113.339.854	101.589.754	87.754.222	108.007.692	118.566.125	107.369.810	96.948.224	85.587.615	62.925.461	62.925.461
<b>COMISIONES Y GS GESTION COBROS</b>														
<b>OTROS GASTOS DE ADMINIST.</b>														
<b>COSTOS FISCALES</b>														
<b>COMUNICACION Y DIFUSION</b>														
<b>APOYO Y SEGUIMIENTO AL BECARIO</b>														
<b>EGRESOS FINANCIEROS</b>														
Gs Bancarios														
Pago intereses														
Pago de capital														
<b>SALDO FINAL</b>		94.582.110	89.058.930	79.665.968	98.200.645	113.339.854	101.589.754	87.754.222	108.007.692	118.566.125	107.369.810	96.948.224	85.587.615	62.925.461

- 1) Por Resolución de Gerencia General de fecha 07/12/2017, notificada el 08/12/2017, se dispuso: 1) Dar de baja al beneficio de la beca en forma definitiva; 2) Intimar la devolución de los importes percibidos indebidamente en concepto de beca desde el mes de setiembre de 2016, equivalente a 22 BPC.
- 2) Con fecha 15/12/2017 la estudiante interpuso recurso de revocación y jerárquico, en base a los fundamentos que se sintetizan a continuación:
- a) Que dicho acto le causa grave lesión y perjuicio en el entendido de que el organismo desconoce en absoluto la verdad material, no haciendo lugar a los hechos probados e imputándole una desmedida sanción.
  - b) Que el Organismo desconoce el principio de imparcialidad y justicia, en tanto que la misma Letrada que realiza el primer informe es quien evacua la vista, por lo que es de prever las mismas consideraciones que en su primera intervención. Que lo expuesto roza el principio de imparcialidad, no garantizando el debido proceso.
  - c) Que lo que narra la Letrada en el numeral 6 son consideraciones personales, sin tener en cuenta las pruebas y fundamentos, como ser el Certificado Notarial y la Constancia emitida por la Intendencia de que su padre ya no posee ningún vehículo en su propiedad.
  - d) Aclara que la venta del vehículo Chevrolet Corsa le permitió a su familia ofrecerle la logística para inscribirse a facultad, así como adquirir el vehículo.
  - e) Manifiesta que no es cierto que el hecho no fue comunicado de inmediato, ya que de buena fe y sin interés de cometer ilícito, realizó los trámites pertinentes a la compra del automóvil, así como la posterior venta, así como tampoco es cierto que su familia posea recursos económicos que exceden los denunciados o los exigidos por la normativa vigente.
  - f) Que es contrario a derecho retrotraer la situación al otorgamiento de la beca. Que la sanción es desmedida en la medida que la adquisición se realizó en agosto de 2017, y no en 2016, fecha desde la que percibió la beca.
  - g) Que imputarle como sanción la devolución de 22 BPC es contraria a los hechos probados y constatados por el propio Fondo, dejando un velo de duda en el accionar de los intervinientes en el proceso de otorgamiento de la beca.
  - h) También informa que remitir los antecedentes al Centro Educativo, perjudicará la continuidad universitaria, acto que considera es contrario al objetivo, misión y visión del Organismo.
  - i) Que no es cierto que no le correspondía interponer Recurso ya que con fecha 20/11/2017 se le notificó de la Resolución de Gerencia General, por lo que se remite al texto II de su libelo anterior.
  - j) Solicita que de ser menester se diligencien más pruebas a efectos de que se busque la verdad material, ofreciendo una visita social a la finca en Rivera. Asimismo solicita se designe a otro Asesor Letrado a efectos del análisis y contestación del presente, garantizando así el real cumplimiento de los principios del proceso; y se revoque la resolución que le fue notificada, y en caso de corresponder se proceda al recurso Jerárquico interpuesto.

- 1) La estudiante interpone recursos de revocación y jerárquico contra la decisión de Gerencia General de fecha 07/12/2017, cuando de acuerdo al art. 3 de la Ley 17.451, contra las decisiones del Fondo de Solidaridad corresponde únicamente la interposición del recurso de reposición, en tanto al ser una persona jurídica de derecho público no estatal, no se encuentra sometida a jerarquía de ningún otro organismo.
- 2) No obstante el defecto señalado, en aplicación del principio de informalismo en favor del administrado se tendrá a la recurrencia por bien interpuesta, en la medida que identifica correctamente el acto impugnado, manifiesta su voluntad de recurrir y cumple el resto de los requisitos formales a esos efectos.
- 3) Ingresando al análisis de los agravios formulados, en primer lugar corresponde aclarar que nada impide a este Organismo que la misma letrada realice el informe en virtud del cual se le otorgó vista previa y luego el informe donde se analizaron los descargos presentados. Podría incluso ser la misma letrada la que analizara el recurso interpuesto, en caso que la Institución sólo contara con un abogado asesor, como podría suceder. Lo dicho no vulnera para nada el principio de imparcialidad que guía la actuación de esta Institución y que se materializa en conferir igualdad de tratamiento en igualdad de condiciones a los administrados, en este caso, a los becarios.
- 4) En cuanto al alegado desconocimiento del principio de verdad material, se aclara que las presentes actuaciones se basan en un hecho cierto, no controvertido por la estudiante, cual es la adquisición con fecha 21 de agosto de 2017 de un vehículo marca Volkswagen Saveiro año 2015, por el monto de US\$ 15.000.
- 5) Se informa que de acuerdo a los criterios para el otorgamiento de becas establecidos por la Comisión Honoraria Administradora, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 2 literal A de la Ley 16.524, en la redacción dada por la Ley N° 17.451, la posesión o propiedad de un vehículo puede ser suficiente para el no otorgamiento de la prestación, teniendo el Trabajador Social intervinientes facultades para analizar en forma global la situación socio económica del núcleo familiar.
- 6) En el caso, debe tenerse en cuenta que cuando la estudiante solicitó la beca por primera vez en el año 2015, la misma fue denegada por situación patrimonial, en tanto la familia era propietaria de un vehículo Chevrolet Corsa del año 2011.
- 7) Luego al solicitar la beca en el año 2016 informaron que dicho vehículo había sido vendido.
- 8) En 2017 adquieren un vehículo de mayor valor de mercado, sin acreditar el origen de los ingresos que hicieron posible desembolsar la suma de US\$ 15.000 al contado.
- 9) Aún asumiendo que la familia puede haber conservado el dinero proveniente de la venta del vehículo anterior, de todas formas la diferencia de valor entre ambos automotores es muy significativa y los ingresos declarados a la Institución no explican una capacidad de ahorro que permita integrar la diferencia.
- 10) En efecto, al solicitar la beca en el año 2016 la estudiante declaró como ingresos mensuales de su núcleo familiar:
- a) Asignación familiar - líquido \$ 2.526
  - b) Jubilación de la abuela - líquido \$ 14.390
  - c) Ingresos del padre en concepto de changas - \$ líquido 10.000
- 11) Al ser seis los integrantes del núcleo familiar (padre, madre, tres hijos y la abuela) los ingresos declarados arrojan un per cápita de \$ 4.620, ingresos que de acuerdo a reglas elementales de la lógica no permiten tener una capacidad de ahorro tal como para integrar el precio del automotor en cuestión.
- 12) A su vez, se informa que al evacuar la vista conferida la estudiante presenta un certificado notarial donde se expresa que su padre percibe en concepto de ingresos mensuales la suma aproximada y promedial de \$ 20.000, cuando antes había declarado que dicho importe ascendía a \$ 10.000.
- 13) El hecho informado por el Escribano José Carlos Lara permite concluir, además, que la estudiante incurrió en una omisión de información, en la medida que nunca antes comunicó que los ingresos promediales de su padre se habían duplicado, cuando es su deber notificar cualquier cambio que se verifique en la situación socio económica declarada de su núcleo familiar (art. 21 literal A Decreto 10/20107).
- 14) En suma, la adquisición de un vehículo de US\$ 15.000 y el hecho de haber abonado dicha suma al contado, sin acreditar financiación ni el origen de los fondos, demuestra que la familia de la becario no se encontraba en una situación de vulnerabilidad o dificultad económica tal como para ser beneficiaria de la prestación que otorga el Fondo de Solidaridad, lo que justifica el cese del beneficio y la restitución de los importes percibidos en concepto de beca, en tanto la beca fue cobrada cuando no se reunían los requisitos para ello.
- 15) Por último se aclara que el hecho de que su familia haya vendido el vehículo en cuestión no modifica el análisis de la situación consumada.

SE  
SU  
G  
I  
E  
R  
E

Desestimar el recurso interpuesto por Cyntia Macarena Olivera Taroco.



Lucio Fonseca Gago  
C.I. 3.733.951-3

A  
R  
G  
U  
M  
E  
N  
T  
O  
S

- 1) Según información proporcionada por la Universidad de la República, Lucio Fonseca Gago egresó de dicho centro de estudios como Procurador el 02/10/2006 y como Abogado el 15/12/2008.
- 2) Por Resolución de la Gerencia de Recaudación y Fiscalización del Fondo de Solidaridad de fecha 15/09/2017, notificada el 05/12/2017, se determinaron las sumas adeudadas correspondientes a los ejercicios 2012 y 2013, remitiéndose la multa de la contribución especial generada en el ejercicio 2013.
- 3) Con fecha 18/12/2017 el contribuyente interpuso recurso de reposición contra el acto que le fue notificado, manifestando:
  - a) Que el 23/08 se le informó de la existencia de una deuda con el Fondo.
  - b) Inmediatamente presentó nota solicitando prescripción de la deuda del año 2012 y condonación de multas y recargos.
  - c) Que le fue notificado que no se hacía lugar a lo solicitado, salvo en cuanto a la remisión de la multa del ejercicio 2013.
  - d) Que la resolución le causa agravio por haber sido dictada con abuso, exceso y desviación de poder.
  - e) Que la deuda que se le pretende imputar fue provocada por una omisión de la Caja Profesional al no ingresar los aportes correspondientes al sistema.
  - f) Afirma que fue omiso el Fondo al no notificar por ningún medio hábil la existencia de deuda, siendo que contaban con su domicilio, mail y teléfono.
  - g) Que no comparte la consideración esgrimida por esta Asesoría al decir que es carga del contribuyente interiorizarse de las cargas fiscales.
  - h) Que la omisión de anotar al contribuyente de una deuda es una actuación que está vedada a cualquier Organismo o persona de Derecho Público.
  - i) Que el contribuyente actuó con absoluta lealtad, yendo al Organismo el mismo día que de manera casual se anotició de la deuda.
  - j) Considera que el Organismo actuó en forma desleal dejando pasar varios años sin dar noticia de la supuesta falta de pago, lo que supone una ocultación y omisión a los deberes inherentes al mismo.
  - k) Para evitar el daño provocado por el paso del tiempo, ofrece pagar la deuda de inmediato y en caso de revocación se reintegre lo abonado.
  - l) En suma, solicita se revoque la resolución y se haga lugar a la prescripción así como a la condonación de multas y recargos; y se le indique, por medio fehaciente, forma y lugar de pago, así como monto exacto de la deuda para proceder al pago.

I  
N  
F  
O  
R  
M  
E  
J  
U  
R  
Í  
D  
I  
C  
O

- 1) Que el contribuyente interpone recursos de reposición para ante la Gerencia de Recaudación y de revocación para ante la Comisión Honoraria Administradora, contra la Resolución de fecha 15/09/2017. Al respecto corresponde aclarar que de acuerdo al artículo 3 de la Ley N° 17.451, las decisiones del Fondo de Solidaridad deben impugnarse únicamente con la interposición del recurso de reposición. No obstante el defecto mencionado, en virtud del principio de informalismo a favor del administrado se tendrá la recurrence por bien interpuesta, en tanto identifica en forma correcta el acto impugnado y manifiesta claramente la voluntad de recurrir, habiendo cumplido los restantes requisitos formales a esos efectos.
- 2) Ingresando al fondo del asunto, debe tenerse en cuenta que la deuda imputada, correspondiente a los ejercicios 2012 y 2013, existe por mérito de haberse configurado el hecho generador previsto en la norma legal.
- 3) Se reitera lo ya manifestado en informe previo, respecto a que las obligaciones tributarias o para tributarias – como es el caso – no requieren la notificación de parte del acreedor al deudor para su exigibilidad. Tal como establece el artículo 94 del Código Tributario, la mora se configura por la no extinción de la deuda en el momento y lugar que corresponda, operándose por el solo vencimiento del término establecido.
- 4) Dicha disposición legal es la que fundamenta que sea el contribuyente quien deba interiorizarse de su situación contributiva, en la medida que la obligación nace al configurarse el hecho generador y la mora se produce por la no extinción de la deuda en tiempo y forma, independientemente de cualquier notificación que pueda realizar el ente recaudador.
- 5) Se aclara que la única consecuencia prevista por el ordenamiento jurídico para la falta de acciones tendientes al cobro de la deuda es la prescripción, que ya ha sido aplicada de oficio respecto del ejercicio 2011, todo lo que demuestra que la Institución actuó dentro de la legalidad.
- 6) En cuanto a la consulta respecto a la forma y lugar de pago, debe tenerse en cuenta que dicha información se otorga en forma fehaciente por los funcionarios del Departamento de Recaudación, ya sea en atención presencial o vía mail. Se adjunta al expediente impresión de la respuesta otorgada por dicho Departamento sobre las formas de pago disponibles para el contribuyente.

S  
E  
S  
U  
G  
I  
E  
R  
E

Desestimar el recurso de reposición interpuesto y notificar formas de pago detalladas en el expediente

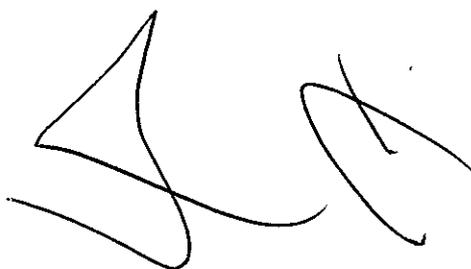
D  
E  
U  
D  
A

Fdo 2012 y 2013 \$14.795  
Adicional 2013 \$ 9465

- 1) Según información proporcionada por la Universidad de la República, José Oscar Perello Isbarbo egresó de dicho centro de estudios como:
- a) Analista Programador el 08/11/1982.
  - b) Ingeniero de Sistemas en Computación el 06/03/1985.
  - c) Ingeniero en Computación el 30/06/2011.
- 2) Según la cuenta corriente que surge de nuestro sistema operativo, el contribuyente ha cancelado históricamente los aportes al Fondo de Solidaridad como Ingeniero de Sistemas en Computación, esto es, un aporte anual equivalente a ½ BPC.
- 3) Por Resolución de la Gerencia de Recaudación y Fiscalización del Fondo de Solidaridad de fecha 08/11/2017, notificada el 07/12/2017, se determinaron las sumas adeudadas en concepto de contribución por los ejercicios 2011 a 2015 (la diferencia entre lo abonado por el contribuyente - 1/2 BPC anual - y lo que correspondía abonar -5/3 BPC anual-) y en concepto de adicional por el ejercicio 2016.
- 4) Con fecha 19/12/2017 el contribuyente interpuso recurso de reposición contra el acto que le fue notificado, manifestando:
- a) Que el compareciente es egresado de la carrera de Ingeniero en Sistemas (duración 3 años) habiendo abonado el fondo y su adicional de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 3 de la Ley 17.451. Adjunta testimonio notarial de la constancia expedida por Facultad de Ingeniería de fecha 14/12/2017 acreditando lo mencionado.
  - b) Que en el año 2011 hizo un canje de su título por el de Ingeniero en Computación. Adjunta testimonio notarial de la documentación que acredita el canje.
  - c) Que los incisos segundo y tercero del art. 4° del Decreto 325/002 en base a los cuales se hizo el canje, fueron anulados con efecto general y absoluto por Sentencia N°414/006 de fecha 24/05/2006 dictada por el TCA.
  - d) Agrega que él no hizo conversión de su título, sino que hizo un Canje. Pero al ser anulada por Sentencia, deviene más claro aún de que su aporte debe realizarse por la carrera de la cual egresó: Ingeniero de Sistemas.
  - e) Que lo expuesto fue claro para el Fondo hasta el 2016 por haber aceptado el pago de la contribución por la carrera de la cual efectivamente egresó. No comprende por qué ahora varió el criterio y pretenden cobrarle retroactivamente desde el ejercicio 2011 en base a una carrera de la cual no egresó.
  - f) Que esta actitud que adopta el Fondo es la denominada teoría del acto propio, ya que actúa contra sus propios actos: años cobrando como legalmente corresponde y ahora sin ninguna razón varía el criterio y pretende cobrar más.
  - g) Cita la sentencia N°91 del 05/05/2005 del TAC de 1er Turno sobre el acto propio.
  - h) Que el aporte al Fondo de Solidaridad se calcula atendiendo a la duración de la carrera que efectivamente cursó el profesional en la UdeLaR, y no con base al conocimiento que haya adquirido fuera de la Universidad o por su experiencia o capacidad.
  - i) En suma, relata que egresó como Ingeniero de Sistemas en Computación, luego realizó un trámite administrativo para canjear su título. Que la normativa en base a la cual realizó ese trámite fue anulada "erga omnes", por lo que sus cosas volvieron a su estado original.
  - j) Que exigir que contribuya por una carrera que no curso no solo es ilegal sino que constituye un claro enriquecimiento injusto de la administración.
  - k) Solicita se deje sin efecto la reliquidación de aportes de los años 2011 a 2015 y del Adicional por el ejercicio 2016, se le devuelvan los aportes abonados en demasía equivalentes a una carrera de 5 años por los años 2016 y 2017 y se declare debe seguir abonando como Ingeniero de Sistemas en Computación.

- 1) El recurrente se agravia del acto impugnado alegando que los incisos segundo y tercero del Decreto N° 325/002 fueron anulados por el Tribunal de lo Contencioso Administrativo con efectos generales y absolutos.
- 2) El punto en cuestión es que para nada se han aplicado los incisos mencionados al caso que nos ocupa. Téngase en cuenta que dicha norma refería a los casos de canje o conversión automática, lo que difiere del caso del Sr. Perelló en la medida que la Ordenanza para la obtención de los títulos de Ingeniero en Computación y Analista en Computación al amparo de la cual se expidió su título de Ingeniero en Computación estableció un procedimiento específico para la conversión, que requería la acreditación de determinadas circunstancias y su valoración por parte de un Tribunal, no siendo entonces un procedimiento automático sino de verificación.
- 3) Las normas aplicadas al caso son el artículo 3 de la Ley N° 16.524, en la redacción dada por las Leyes 17.451 y 19.355 y el artículo 4 primer inciso del Decreto 325/002, actualmente sustituido por el artículo 13 del Decreto 10/2017.
- 4) En virtud de la primera norma mencionada, la contribución especial al Fondo de Solidaridad grava a los egresados de la Universidad de la República. En aplicación de la norma reglamentaria citada, el aporte se debe efectuar por la carrera de mayor extensión curricular.
- 5) En el caso, es la Universidad de la República la que, en cumplimiento del artículo 9 de la Ley N° 16.524, informa que el recurrente egresó el 6/03/1985 como Ingeniero de Sistemas en Computación y el 30/06/2011 como Ingeniero en Computación. Este último egreso se produjo por el procedimiento de conversión de título, pero dicha circunstancia no modifica la condición de egresado, reconocido a todos los efectos por dicho centro de estudios como tal.
- 6) Al presentar dos egresos, el aporte se debe efectuar por el que corresponde a la carrera de mayor extensión curricular, que en el caso es la de Ingeniero en Computación.
- 7) En cuanto al alegado cambio de criterio, desde ya se afirma que el Fondo de Solidaridad siempre consideró gravados los egresos que se documentan en títulos obtenidos por conversión. En efecto, la Ley no los excluye del hecho generador, estando el intérprete o aplicador de la norma impedido de hacer distinciones donde no las hace el legislador.
- 8) El hecho de que Caja de Profesionales Universitarios haya cobrado al recurrente por su egreso como Ingeniero de Sistemas se debe a que el Sr. Perelló nunca registró su título de Ingeniero en Computación ante dicho organismo previsional, incumpliendo el deber establecido en el artículo 51 de la Ley N° 17.738.
- 9) Al no estar registrado en Caja como Ingeniero en Computación, mal podía este organismo cobrarle como tal, lo que explica que continuara incluyendo en su cuenta corriente el aporte correspondiente al egreso registrado.
- 10) La incongruencia recién se detecta en el año 2016, cuando a raíz de las modificaciones introducidas por la Ley N° 19.355 el Fondo de Solidaridad asume el cobro de los afiliados a Caja de Profesionales en no ejercicio y comienza a generar la deuda al total del universo de contribuyentes.

Desestimar el recurso de reposición interpuesto



Fdo 2011 a 2015 y 2017 \$ 32.287  
Adicional 2016 y 2017 \$ 8.686

1) Según información proporcionada por la Universidad de la República, Fabiana Culshaw Linarez egresó de dicho centro de estudios como Psicóloga el 10/07/1989.

2) Por Resolución de la Gerencia de Recaudación y Fiscalización de fecha 23/11/2017, notificada el 12/01/2018, se determinaron los importes adeudados por en concepto de contribución especial y su adicional generados en los ejercicios 2012 a 2015.

3) Con fecha 26/01/2018 la contribuyente interpone recurso de reposición fundado en los argumentos que se sintetizan a continuación:

a) Que egresó de la Facultad de Psicología de la UdelaR en 1989 y residió en Uruguay hasta 1996, cuando se fue Egipto y luego a Venezuela, domiciliándose en forma ininterrumpida en nuestro país hasta marzo de 2016.

b) Que durante ese lapso no generó ingreso alguno en Uruguay, ni tuvo conocimiento de la existencia del Fondo de Solidaridad.

c) Tras su retorno al país se reinsertó laboralmente al país en setiembre de 2016 como periodista.

d) Que por su actividad como periodista, y tras no alcanzar el mínimo imponible, se le permitió exonerar 2016.

e) En setiembre de 2017 tomó conocimiento de la existencia de adeudos por el no pago de paratributos, conferida la vista, evacuo la misma, la que fue desestimada.

f) Considera que la única consecuencia legal del incumplimiento de los requisitos es la infracción de contravención, ya que de las disposiciones legales no surge un plazo perentorio para acreditar domicilio exterior, por lo que el reglamento tampoco puede hacerlo, sino que solo puede disciplinar el funcionamiento de la norma legal y nada más.

g) Cita Sentencia del TCA N° 414/2006, indicando que no puede el reglamento considerar gravado a quien no solicite la exoneración en el plazo de 90 días, aun cuando su situación jurídica no verifique el acaecimiento del hecho generador, como en su caso es vivir hasta 2016 fuera del Uruguay.

h) Cita el artículo 3 de la Ley 16.524 indicando que nada dice respecto al establecimiento de plazos cuya inobservancia aparezcan que, quien no es sujeto pasivo, ya fuere porque sus ingresos no alcanzaron el mínimo imponible, o porque no se domiciliaba en el país, esté automáticamente obligado a su pago.

i) Que lo que la ley dice es que quien no cumple será sancionado con una multa de 0.5 a 2 BPC según el caso, es decir una infracción de contravención, cuya entidad económica revela la escasa trascendencia que le atribuye.

j) Que el Decreto 325/002 viene a violentar entonces el principio de reserva legal.

k) Que no fue sujeto pasivo de los tributos durante el periodo determinado en la Resolución recurrida por haberse domiciliado de manera ininterrumpida en Venezuela.

l) Que no debe confundirse la exoneración de un hecho gravado con la simple no imposición de un tributo a quien no está comprendido en el hecho generador, lo que es fundamentado por la Doctrina (Pérez Novaro y Peirano Facio).

m) Concluye entonces que en nuestro derecho no existe la obligación de presentar declaraciones juradas negativas por parte de quienes no son sujetos pasivos del tributo, lo que fundamenta con los artículos 61 y siguientes del Código Civil.

n) Se estaría trasladando la carga al contribuyente, cuando es el Fondo el que debe fiscalizar si aquel se encuentra o no comprendido en el hecho generador del tributo.

o) Reconoce que la Jurisprudencia no es pacífica, invocando a su amparo la Sentencia N° 221/2011 del TAC de 7° Turno y fundamentos del TAC de 1er Turno en Sentencia N° 106/2012.

p) En suma, considera que de acuerdo a derecho correspondencia que, acompañado de la posición dominante en doctrina y jurisprudencia, el Fondo deba revocar el acto recurrido, declarando que en el periodo 2012 a 2015 inclusive no estuvo comprendida en el hecho generados de los paratributos Fondo y Adicional por haberse domiciliado en el exterior. Debiendo sí, de acuerdo al artículo 3 de Ley 16.524 en la redacción dada por el art. 754 de la Ley 19.355 aplicar una multa por contravención equivalente a 2 BPC por presentarse la declaración fuera de plazo.

1) Que al expresar los agravios contra el acto impugnado la recurrente cita la Sentencia del T.C.A. 414/2006 por la cual se anuló con efectos generales y absolutos los incisos segundo y tercero del artículo 4° del Decreto N° 325/002, norma que para nada ha sido aplicada en el presente caso. Se aclara que dichos incisos regulaban el canje o conversión automática de títulos, asunto totalmente diverso del que se trata en este expediente.

2) Realizada la aclaración que antecede, se informa que no se coincide con la recurrente en cuanto a que el artículo 5 del Decreto 325/002, actualmente sustituido por el artículo 8 del Decreto 10/2017, incurra en una invasión en materia legal.

3) Por el contrario, las normas reglamentarias citadas regulan un aspecto de forma, en concreto, el plazo para justificar los ingresos a efectos de acceder a la exoneración, lo que para nada afecta los aspectos sustanciales de la obligación de aportar, que surgen definidos en su totalidad por la norma legal.

4) Téngase en cuenta que la delegación de la forma en que el contribuyente debe acreditar la percepción de ingresos inferiores al mínimo legal se encuentra especialmente admitida por el artículo 2 del Código Tributario, en cuanto establece que: "En los casos de los numerales 2°, 3° y 4° la ley podrá establecer también las condiciones y límites dentro de los cuales el Poder Ejecutivo deberá precisar o determinar las bases de cálculo, alícuotas, exoneraciones y sanciones aplicables".

5) A su vez, el artículo 3 del mismo cuerpo normativo establece que: "Además de sus potestades privativas sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, el Poder Ejecutivo podrá dictar por decreto normas de carácter general concernientes a la determinación, percepción y fiscalización de los tributos, siempre que no hubiere regulación legal al respecto".

6) Y el art. 63 lit. D del mismo Código prescribe: (Declaraciones de los sujetos pasivos).- Las declaraciones de los sujetos pasivos deberán: D) Presentarse en el lugar y fecha que establezca la ley o el reglamento".

7) En contra de lo manifestado por la recurrente, todo egresado de la Universidad de la República, con cinco años transcurridos desde el egreso, resulta sujeto pasivo de la contribución especial a Fondo de Solidaridad. Sólo acreditando que percibió ingresos inferiores a los mínimos no imponibles es que puede liberarse del pago.

8) Se aclara que la multa por contravención regulada en el artículo 3 de la Ley N° 16.524 fue una incorporación de la Ley N° 19.355, con vigencia a partir del 1° de enero de 2016. Teniendo en cuenta que la norma legal no estableció la retroactividad de dicha solución es que la misma se aplica únicamente desde su entrada en vigencia y hacia el futuro, permitiendo eximir fuera de fecha los aportes generados a partir del ejercicio 2015 en adelante (en la medida que el período regular para exonerar dichos aportes transcurrió durante los primeros noventa días del año 2016).-

9) En los demás aspectos corresponde remitirnos al informe jurídico de fecha 22/11/2017, en donde ha sido expuesta y fundamentada en detalle la posición del Fondo de Solidaridad sobre el punto, acompañado de las citas jurisprudenciales que la avalan.

Desestimar el recurso de reposición interpuesto por la contribuyente

Sin deuda

ELSA BIDERMAN LEVINSON  
C.I. 1.112.367-3

A  
R  
G  
U  
M  
E  
N  
T  
O  
S

- 1) Según información proporcionada por la Universidad de la República, ELSA BIDERMAN LEVINSON egresó de dicho centro de estudios como Médico el 29/09/1975.
- 2) Por Resolución de la Gerencia de Recaudación y Fiscalización de fecha 6/12/2017, notificada el 24/01/2018, se habilitó el trámite de exoneración fuera de fecha de los aportes generados en el ejercicio 2016 y se determinaron los importes adeudados en concepto de contribución especial y su adicional generados en los ejercicios 2006 a 2010 y 2013.
- 3) Con fecha 01/02/2018 la contribuyente interpone recurso de reposición fundado en los argumentos que se sintetizan a continuación:
  - a) Que la Resolución recurrida hace referencia al contribuyente ALICIA FONOLLOSA SOUTO y resuelve sobre la contribuyente ELSA BIDERMAN LEVINSON. Error no menor ya que no se sabe a quién corresponde la liquidación.
  - b) Que de todas formas decidió presentar el recurso en protección de los derechos de la recurrente.
  - c) Que los adeudos determinados parten de un convenio caído, firmado en el 2013, fecha en la cual la profesional se encontraba pasando una situación de angustia personal basado en el cuidado de su madre, situación que se prolongó hasta 2017.
  - d) Que por haberse abocado en su totalidad al cuidado de su madre, dejó de pagar el acuerdo.
  - e) Que la falta de pago no se debió a razones arbitrarias, sino humanitarias, resulta irónico que un organismo denominado Fondo de Solidaridad no apele a un mínimo no consideración hacia la situación descrita.
  - f) Al día de hoy la situación de supervivencia es extremadamente compleja debido a que carece de ingresos fijos, figura con declaración de no ejercicio ante Caja de Profesionales, no tiene rentas, propiedades ni vehículos a su nombre. Sus ingresos se limitan a la ayuda de su hermano que vive en el exterior y que mensualmente le pasa una remesa.
  - g) En definitiva, solicita se haga lugar al recurso interpuesto, retomando las condiciones del convenio firmado en 2013 y exonerando de las multas y recargos descriptos en la resolución recurrida.

I  
N  
F  
O  
R  
M  
E  
J  
U  
R  
I  
D  
I  
C  
O

- 1) Que la Resolución de la Gerencia de Recaudación y Fiscalización por la cual se determinaron los adeudos a Elsa Biderman Levinson dictada en este expediente N° 11123673\_20170809 contiene en la parte superior la mención a otro contribuyente, lo cual fue incluido en forma errónea. Por tal motivo, se sugerirá se declare que en donde dice "Alicia Fonollosa Souto" debió decir "Elsa Biderman Levinson".
- 2) Ingresando al fondo del asunto, corresponde informar que la contribución especial al Fondo de Solidaridad y su adicional son prestaciones pecuniarias impuestas en forma coactiva por el Estado, en tal sentido obligatorias para los sujetos pasivos comprendidos en el hecho generador.
- 3) La situación de dificultad o angustia familiar y económica por la que ha atravesado la contribuyente no constituye ninguna causal que permita eximir su responsabilidad en las obligaciones para tributarias que han sido determinadas.
- 4) Debe tenerse en cuenta que en esta materia rige el principio de legalidad, en virtud del cual sólo la Ley puede establecer las obligaciones a cargo de los sujetos pasivos y sus formas de extinción, estando impedido el Fondo de Solidaridad de remitir multas y recargos sin la existencia de un marco legal habilitante (art. 2 y 37 del Código Tributario).

S  
E  
S  
U  
G  
I  
E  
R  
E

Declarar que cuando la Resolución de la Gerencia de Recaudación y Fiscalización de fecha 6/12/2017, dictada en este expediente N° 11123673\_20170809 hizo mención en su extremo superior a la contribuyente "Alicia Fonollosa Souto", debió decir "Elsa Biderman Levinson".  
Desestimar el recurso de reposición interpuesto por la contribuyente Elsa Biderman Levinson.

D  
E  
U  
D  
A

Fdo 2006 a 2013 y 2017 \$ 55636  
Adicional 2006 a 2013 y 2017 \$ 56531

